MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Emilio Cordonnier JEFE DE GABINETE Lic. Hernán Naveyra



2021 | | | | | | |

Listado de Decretos correspondientes al mes de Marzo de 2021

DECRETO Nº 0441 / 1 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 04/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA - OBRA CORDÓN CUNETA Y REPAVIMENTACIÓN.

DECRETO Nº 0442 / 1 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. PALAS SAN-TIAGO.

DECRETO Nº 0443 / 1 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. JARAMI-LLO MARINA.

DECRETO Nº 0444 / 1 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. VALLEJOS MAURO

DECRETO Nº 0445 / 1 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. ESPACIANO JUAN MANUEL.

DECRETO Nº 0446 / 1 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 16/2021 PARA LA CONTRATA-CIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIA-LES MENORES DE GAS - OBRA E.P.N. Nº 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGEN-CIA EDUCATIVA - EXP. Nº 3778/2020.

DECRETO Nº 0447 / 1 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO A LA SRA. DEL CASA-LE, MARÍA CRISTINA LA SUMA DE PE-SOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.

DECRETO Nº 0448 / 1 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 15/2021 PARA LA CONTRATA-CIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIA-LES - OBRA EMPLACADO DE MUROS Y CIELORRASO EN AULA EN PLANTA BAJA EMEAI - EXP. Nº 5329/2015.

DECRETO N° 0449 / 1 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS

CIENTO CINCO CON 12/100 (\$ 105,12).

DECRETO Nº 0450 / 1 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. SARRAMI-DA MARÍA CRISTINA.

DECRETO Nº 0451 / 2 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL OCHENTA Y CIN-CO CON 20/100.

DECRETO Nº 0452 / 2 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 19/2021 PARA LA CONTRATA-CIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIA-LES - OBRA SALA REHABILITACIÓN EN HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. Nº 4344/2019.

DECRETO Nº 0453 / 2 DE MARZO DE 2021

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN MARIANO MALDONADO Y DE LA SRA. MARÍA VERÓNICA ROBLES.

DECRETO N° 0454 / 2 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-CIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CE-CILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 1.546,25).

DECRETO Nº 0455 / 2 DE MARZO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 0456 / 2 DE MARZO DE 2021

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/5648 DOMINIO IWR 562 PROPIEDAD DEL SR. SIMONETTI CARLOS ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO Nº 0457 / 2 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR

LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL

DECRETO N° 0458 / 2 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. CABARROU MIGUEL FERNANDO.

DECRETO Nº 0459 / 2 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 0460 / 2 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO Nº 0461 / 2 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. IBARRA MAR-CELO GODOFREDO.

DECRETO Nº 0462 / 2 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. PÉREZ SILVIA LILIANA.

DECRETO Nº 0463 / 2 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 0464 / 2 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 0465 / 2 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL QUI-NIENTOS.

DECRETO Nº 0466 / 3 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. BAUER JUAN GABRIEL.

DECRETO Nº 0467 / 3 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. OLGUÍN JORGELINA CELESTE.

DECRETO Nº 0468 / 3 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. REYES DIEGO EMILIANO.

DECRETO Nº 0469 / 3 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO Nº 0470 / 3 DE MARZO DE

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN DOS-CIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 0471 / 3 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUA-RENTA MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 0472 / 3 DE MARZO DE

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITA-CIÓN PRIVADA Nº 06 AÑO 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO Nº 0473 / 3 DE MARZO DE

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2021 LA COMPRA DE 24000 LI-TROS DE GAS OÍL.

DECRETO Nº 0474 / 3 DE MARZO DE

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. GARBERI CARLOS CÉSAR EN EL RUBRO "SERVICIOS DE FLETES Y MUDANZAS" Y DE LA UNIDAD MAR-CA: FORD F 100 - MODELO 1997 - DOMI-NIO BZA 462.

DECRETO Nº 0475 / 3 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS.

DECRETO Nº 0476 / 3 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO.

DECRETO Nº 04770 / 3 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-DOS POR LA VISITA DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACIÓN.

DECRETO Nº 0478 / 4 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMI-NISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO MAYOR CATEGORÍA AL AGENTE GALERA HÉCTOR RODOLFO.

DECRETO Nº 0479 / 4 DE MARZO DE

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA.

DECRETO Nº 0480 / 4 DE MARZO DE

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

DECRETO Nº 0481 / 4 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO Nº 0482 / 4 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE VIALIDAD SR. FEDERICO CAMILATTI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0483 / 4 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 0484 / 4 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVEN-TA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CIN-CUENTA.

DECRETO Nº 0485 / 4 DE MARZO DE 2021

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AU-MENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO Nº 0486 / 4 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO MICROCRÉDITOS A BE-NEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMU-DEL.

DECRETO Nº 0487 / 4 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 14/2021 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO Y PIEDRA - MANTENI-MIENTO CALLES NO PAVIMENTADAS.

DECRETO Nº 0488 / 4 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 0489 / 4 DE MARZO DE

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO Nº 0490 / 4 DE MARZO DE

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 0491 / 5 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. MOLINA CARLOS NICO-LÁS.

DECRETO Nº 0492 / 5 DE MARZO DE

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MU-NICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PE-SOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 0493 / 5 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS. A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO SE-SENTA.

DECRETO Nº 0494 / 5 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100

DECRETO Nº 0495 / 5 DE MARZO DE

DEVOLVIENDO A LA SRA. BAUER, RO-CIO LA SUMA DE PESOS UN MIL QUI-NIENTOS CATORCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.

DECRETO Nº 0496 / 5 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA

JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET QUIROGA MARÍA GUILLERMINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0497 / 8 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CUATROCIEN-TOS CON 00/100.

DECRETO Nº 0498 / 8 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEIS-CIENTOS OCHENTA

DECRETO N° 0499 / 8 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL.

DECRETO Nº 0500 / 8 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL VEINTIDÓS.

DECRETO Nº 0501 / 8 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0502 / 8 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. RE-YES, NATALIA.

DECRETO Nº 0503 / 8 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA SRA. ROMERO, LO-RENA.

DECRETO Nº 0504 / 8 DE MARZO DE

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIE-TE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO Nº 0505 / 8 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTAFANIA.

DECRETO Nº 0506 / 8 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. CEJAS, MARÍA.

DECRETO Nº 0507/ 8 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR EN-RIQUE.

DECRETO Nº 0508 / 8 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIE-CIOCHO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRI-CO.

DECRETO N° 0509 / 8 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. ORTINO ROBERTO OSCAR DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

DECRETO Nº 0510 / 8 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. MONTALIVET MARIANO DIRECTOR DE PRENSA.

DECRETO Nº 0511 / 8 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, CO-MERCIO Y EMPLEO LIC. MARÍA VICTORIA ETCHEVEST.

DECRETO Nº 0512 / 8 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE MARCAS Y SEÑALES, ECHEVERRÍA LEANDRO JOSÉ Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0513 / 8 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO Nº 0514 / 8 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 17/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES MENORES DE GAS - OBRA E.S.T. Nº 1 JUAN LABAT - PRO-GRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA - EXP. Nº 3778/2020.

DECRETO Nº 0515 / 9 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 75/100

DECRETO Nº 0516 / 9 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE.

DECRETO Nº 0517 / 9 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO Nº 0518 / 9 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS.

DECRETO Nº 0519 / 9 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS.

DECRETO Nº 0520 / 9 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECE.

DECRETO Nº 0521 / 9 DE MARZO DE

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/5903 DOMINIO IZB 317 PROPIEDAD DEL SR. JAIME HORACIO ROBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO Nº 0522 / 9 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 0523 / 9 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO Nº 0524 / 9 DE MARZO DE 2021

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/5892 DOMINIO IYM 703 PROPIEDAD DEL SR. GAETE CESAR ANÍBAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO Nº 0525 / 9 DE MARZO DE

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Nº 21/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 0526 / 9 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 22/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 0527 / 9 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL NOVE-CIENTOS.

DECRETO Nº 0528 / 9 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMI-NISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR BONIFICACIÓN POR TAREAS EXCLU-SIVAS AL AGENTE DUARTE MARÍA DE LOS MILAGROS QUIEN SE DESEMPEÑA EN LA OFICINA DE CÓMPUTOS.

DECRETO Nº 0529 / 9 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS 23/2021 PARA LA ADQUISICIÓN MATERIALES OBRA EMPLACA-DO DE MUROS Y CIELORRASO EN AULA PLANTA BAJA EMEAI - EXP. Nº 5329/2015.

DECRETO Nº 0530 / 10 DE MARZO DE

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. PEREYRA FLORENCIA LUJAN.

DECRETO Nº 0531 / 10 DE MARZO DE

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES -CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PE-RIMETRAL EN CEFIC.

DECRETO Nº 0532 / 10 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 (MINIBUS) - DOMINIO: FZD 853 -MODELO: 2007, PROPIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.

DECRETO Nº 0533 / 10 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2021 AL OFERENTE NORDEMAQ S.A.

DECRETO Nº 0534 / 10 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA MER-CEDES BENZ SPRINTER 313 - DOMINIO: EZS 883 - MODELO: 2005, PROPIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.

DECRETO Nº 0535 / 10 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL.

DECRETO Nº 0536 / 10 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 - DOMINIO: EZS 883 - MODELO 2005, PROPIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.

DECRETO Nº 0537 / 10 DE MARZO DE

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA VEHÍCULO MERCEDES BENZ SPRINTER 313 - MO-DELO 2005, DOMINIO: EZS 883, PROPIE-DAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.

DECRETO Nº 0538 / 11 DE MARZO DE 2021

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN-TADA POR LA SRA CASTRO MARCELA CARINA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0539 / 11 DE MARZO DE

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMI-NISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CASTRO MARCELA CA-RINA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO Nº 0540 / 11 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. CALVO CECILIA ISA-BEL.

DECRETO Nº 0541 / 11 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. MORALES JOANA JA-QUELINE.

DECRETO Nº 0542 / 11 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. MASTRONARDI MARÍA CLAUDINA.

DECRETO Nº 0543 / 11 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-JO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 0544 / 11 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-JO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO Nº 0545 / 11 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN OBRA NIDO EMBARCADERO - EXP. Nº 3774/20.

DECRETO Nº 0546 / 11 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 18/2021 PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS.

DECRETO Nº 0547 / 11 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CLOACALES - OBRA PROGRAMAS LOTES CON SERVICIOS -EXP. Nº 2634/2019.

DECRETO Nº 0548 / 11 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO Nº 0549 / 12 DE MARZO DE

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA CONTADORA MUNICIPAL SRA. SOUTO NATALIA Y DESIGNANDO SU REEM-PLAZANTE.

DECRETO Nº 0550 / 12 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MER-CEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - MODELO: 2012 - DOMINIO: LOB 038, PROPIEDAD DEL SR. MENDIOLA JOR-GE ANTONIO.

DECRETO Nº 0551 / 12 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. TOLOSA RODRIGO.

DECRETO Nº 0552 / 12 DE MARZO DE

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL QUINIEN-TOS.

DECRETO Nº 0553 / 12 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

DECRETO Nº 0554 / 15 DE MARZO DE 2021

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITA-CIÓN PRIVADA Nº07 AÑO 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 0555 / 15 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE TRONCOSO DANIEL ALBERTO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO Nº 0556 / 15 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CINCO CON 55/100 (\$55,55).

DECRETO Nº 0557 / 15 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-CIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CE-CILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 1.144,42).

DECRETO Nº 0558 / 15 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

DECRETO Nº 0559 / 15 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 20/2021 PARA LA COMPRA AD-QUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGI-COS.

DECRETO Nº 0560 / 15 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 0561 / 15 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 0562 / 16 DE MARZO DE 2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5543/2021.

DECRETO Nº 0563 / 16 DE MARZO DE 2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5541/2021.

DECRETO N° 0564 / 16 DE MARZO DE 2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5542/2021.

DECRETO Nº 0565 / 16 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FORD FOCUS - DOMINIO: IBX 021 - MODELO 2009 Y HABILITANDO LA NUEVA UNIDAD TOYOTA COROLLA XLI 1.8 - DOMINIO: LMP 380 - MODELO 2012, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4418 - LEGAJO 953 PROPIEDAD DEL SR. APARICIO LEANDRO.

DECRETO Nº 0566 / 16 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-CIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 39/100 (\$ 4.328,39).

DECRETO Nº 0567 / 16 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNI-CIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 8.154,72).

DECRETO Nº 0568 / 16 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 21/2021 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SE-CRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 0569 / 16 DE MARZO DE 2021

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ANESETTI SUSANA ELENA.

DECRETO Nº 0570 / 16 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ANESETTI SUSANA ELENA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO Nº 0571 / 16 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR GASTOS EN COMESTI-BLES PARA INDIGENTES, REQUERIDOS POR EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 0572 / 16 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ANESETTI SUSANA ELENA QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO Nº 0573 / 16 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO AL SR. MANAZZA, CARLOS LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO Nº 0574 / 16 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO A CONSIGNATARIA GA-LARRAGA LA SUMA DE PESOS CUA-TRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO Nº 0575 / 16 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO AL SR. ETCHEPARE, JULIÁN LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS.

DECRETO Nº 0576 / 16 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 22/2021 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRE-TARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 0577 / 17 DE MARZO DE 2021

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE OLIVARES JOSÉ LUIS.

DECRETO Nº 0578 / 17 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE OLIVARES JOSÉ LUIS A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0579 / 17 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL GRUPO SCOUT "CA-CIQUE NEGRO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE SU INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 0580 / 17 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL GERIÁTRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

DECRETO Nº 0581 / 17 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO Nº 0582 / 17 DE MARZO DE 2021

APROBANDO LA SUBASTA DE CUATRO PARCELAS EN LA CIUDAD DE AYACU-CHO EXP. 3024/20

DECRETO Nº 0583 / 17 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACIÓN DEL SR. DISANTO CRIS-TIAN FEDERICO.

DECRETO Nº 0584 / 17 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMI-NISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO MAYOR CATEGORÍA AL AGENTE ARMENGOL MARÍA DE LOS ÁNGELES.

DECRETO Nº 0585 / 17 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMI-NISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO MAYOR CATEGORÍA AL AGENTE VICENTE ALICIA GLADIS.

DECRETO Nº 0586 / 17 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMI-NISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO MAYOR CATEGORÍA AL AGENTE SARRAMIDA ANA MARÍA.

DECRETO Nº 0587 / 17 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50337/0 (FONDOS EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) POR UN IMPORTE TOTAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON VEINTI-CINCO CENTAVOS.

DECRETO Nº 0588 / 17 DE MARZO DE

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN.

DECRETO Nº 0589 / 17 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO "ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CRUZ" A REALIZAR UN ENCUEN- TRO COMUNITARIO "VIRTUAL" EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SO-CIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A BENEFICIO DEL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO".

DECRETO Nº 0590 / 17 DE MARZO DE

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOS-CIENTOS SETENTA Y CINCO 33/100.

DECRETO Nº 0591 / 17 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNI-CIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRAN-CISCO JAVIER" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

DECRETO Nº 0592 / 17 DE MARZO DE

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. PAOLA CARLA GIACCHINO.

DECRETO Nº 0593 / 18 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL.

DECRETO Nº 0594 / 18 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 0595 / 18 DE MARZO DE

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU-NICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CO-RRESPONDIENTES AL MANTENIMIEN-TO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUES-TOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO Nº 0596 / 18 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIEN-

DECRETO Nº 0597 / 18 DE MARZO DE

ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-SONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEM-PLAZO AL AGENTE LARROUDE PATRI-CIA.

DECRETO Nº 0598 / 18 DE MARZO DE 2021

DESIGNANDO A LA SRA. LARROUDE PATRICIA ELISABET COMO SUB-ADMI-NISTRADORA INTERINA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JA-VIER".

DECRETO Nº 0599 / 18 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO "EUS-KAL ODOLA" A REALIZAR UN EN-CUENTRO COMUNITARIO "VIRTUAL" EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 0600 / 18 DE MARZO DE

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE GRIFERÍA - OBRA RE-FACCIÓN E.E.P. Nº 3. E.E.S.Nº 5, E.E.A. Nº 701 Y E.S. CENS Nº 451 - EXP. Nº 2988/19.

DECRETO Nº 0601 / 18 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSPEC-CIÓN GENERAL SR. DANIEL SIMONE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0602 / 19 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 23/2021 PARA LA ADQUISI-CIÓN DE MATERIALES OBRA EMPLA-CADO DE MUROS Y CIELORRASO EN AULA PLANTA BAJA EMEAI - EXP. Nº 5329/2015.

DECRETO Nº 0603 / 19 DE MARZO DE 2021

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/5908 DOMINIO IZJ 299 PROPIEDAD DE LA SRA. BORRELLI LAURA LEONOR Y A SU ACOMPAÑANTE EL SR. IMAZ FRANCO, DE ACUERDO A LO DISPUES-TO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL **CODI**

DECRETO Nº 0604 / 19 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL BAJO EL RUBRO TRANSPORTE ESCOLAR DE LA UNIDAD DECLARADA MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - DOMINIO: LOB 038 - MODELO 2012, PROPIEDAD DE CAMPOAMOR LUCIANO.

DECRETO Nº 0605 / 19 DE MARZO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº

10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 0606 / 19 DE MARZO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 0607 / 19 DE MARZO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 0608 / 19 DE MARZO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 0609 / 19 DE MARZO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 0610 / 19 DE MARZO DE 2021

REUBICANDO A PERSONAL DE PLAN-TA PERMANENTE QUE REVISTEN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, JUZ-GADO DE FALTAS CONCEJO DELIBE-RANTE.

DECRETO Nº 0611 / 19 DE MARZO DE 2021

REUBICANDO A PERSONAL DE PLAN-TA PERMANENTE QUE REVISTEN EN LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y TRANSITO.

DECRETO Nº 0612 / 19 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

DECRETO Nº 0613 / 19 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA.

DECRETO Nº 0614 / 19 DE MARZO DE 2021

REUBICANDO A PERSONAL DE PLAN-TA PERMANENTE QUE REVISTEN EN SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

DECRETO Nº 0615 / 19 DE MARZO DE 2021

REUBICANDO A PERSONAL DE PLAN-TA PERMANENTE QUE REVISTEN EN LA DIRECCIÓN DE MUSEO, DEPORTES Y JARDINES MATERNALES DEPEN-DIENTE DE LA SECRETARIA DE EDU-CACIÓN.

DECRETO Nº 0618 / 19 DE MARZO DE 2021

REUBICANDO A PERSONAL DE PLAN-TA PERMANENTE QUE REVISTEN EN EL HOGAR AGRÍCOLA, CREAP Y EMEAI DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

DECRETO Nº 0617 / 19 DE MARZO DE 2021

AUTORÍCESE A LA OFICINA DE COM-PRA A EFECTIVIZAR LA LICITACIÓN PRIVADA 01/2021 "LA VENTA DE MA-TERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." EXPEDIENTE Nº 741/2021.

DECRETO Nº 0618 / 19 DE MARZO DE 2021

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN EN LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

DECRETO Nº 0619 / 19 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINO DEL DEPARTA-MENTO DE RECURSOS, CORDONNIER MARÍA MARTA Y DESIGNANDO SU RE-EMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0620 / 19 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL.

DECRETO Nº 0621 / 19 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA EL SEGUNDO ENCUENTRO DEL FORO DE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL.

DECRETO Nº 0622 / 19 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMI-NISTRACIÓN CONTABLE ABONAR RE-EMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMEN-TO DE PERSONAL AL AGENTE MARÍA SILVINA PEPE.

DECRETO Nº 0623 / 19 DE MARZO DE 2021

AMPLIANDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL Y MODIFICAR MONTO A RECONOCER POR VIATICO.

DECRETO Nº 0624 / 19 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 25/2021 PARA LA CONTRATA-CIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIA-LES PARA PINTURA EXTERIOR E INTE-RIOR EN OBRA NIDO EMBARCADERO - EXP. Nº 3774/20.

DECRETO Nº 0625 / 22 DE MARZO DE 2021

TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, ALGAÑARAZ, ISAÍAS.

DECRETO N° 0626 / 22 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. ROLDÁN MARÍA LUJÁN.

DECRETO Nº 0627 / 22 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABO-NAR ADICIONAL POR FUNCIÓN A LA AGENTE FIGUEROA JORGE ALBERTO.

DECRETO Nº 0628 / 22 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA INFANTIL Nº 1 "MAFALDA" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 0629 / 23 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 0630 / 23 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. SANSIÑENA ANA MA-

DECRETO Nº 0631 / 23 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABO-NAR REEMPLAZO DE LA BONIFICA-CIÓN ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE PÉREZ BONADE LUIS FABIÁN.

DECRETO Nº 0632 / 23 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIEN-TOS.

DECRETO Nº 0633 / 23 DE MARZO DE 2021

FIJANDO EL MONTO A RECONOCER POR VIATICO A FUNCIONARIOS.

DECRETO Nº 0634 / 23 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA LA PENSIÓN QUE PERCIBÍA EL SR. TORRES, HÉCTOR AR-GENTINO.

DECRETO Nº 0635 / 23 DE MARZO DE

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/0590 DOMINIO DAU 570 PROPIEDAD DEL SR. CUNEO HÉCTOR ABEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL AR-TÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO Nº 0636 / 23 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, A ABO-NAR A LA AGENTE DANELUTTO JAC-QUELINE REEMPLAZO DE JEFE INTE-RINO DE DIVISIÓN JUBILACIONES Y PENSIONES.

DECRETO Nº 0637 / 23 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-JO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO Nº 0638 / 23 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREIN-TA Y CUATRO CON VEINTISIETE CEN-TAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BA-RRIO BELLAS ARTES.

DECRETO Nº 0639 / 23 DE MARZO DE

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTAY TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JA-COBO Z. BERRA.

DECRETO Nº 0640 / 23 DE MARZO DE

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIN-CO MIL TREINTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO Nº 0641 / 23 DE MARZO DE

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO Nº 0642 / 23 DE MARZO DE

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATRO-CIENTOS.

DECRETO Nº 0643 / 23 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PE-SOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 0644 / 25 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL.

DECRETO Nº 0645 / 25 DE MARZO DE 2021

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUEN-TA MUNICIPAL Nro.: 12297-5 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADA-

DECRETO Nº 0646 / 25 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO AL SR. DE HOYOS, EDUARDO JAVIER LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO Nº 0647 / 26 DE MARZO DE

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. DESIMONE DARIO.

DECRETO Nº 0648 / 26 DE MARZO DE 2021

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/5710 DOMINIO INI 751 PROPIEDAD DE LA SRA. DACQUINO DIANA SONIA Y SU ACOMPAÑANTE MOLINARI EM-MANUEL AGUSTÍN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL

DECRETO Nº 0649 / 26 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. ROMERO ROSANA ESTHER.

DECRETO Nº 0650 / 26 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. SAUCO PAOLA EVAN-GELINA.

DECRETO Nº 0651 / 26 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. RUSSO FACUNDO.

DECRETO Nº 0652 / 26 DE MARZO DE

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/5725 DOMINIO INV 768 PROPIEDAD DE LA SRA. NIEVES MIRTA ESTER Y SU ACOMPAÑANTE EL SR. MASSELLO FERNANDO ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F

DECRETO Nº 0653 / 26 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. COCCIA CELESTE SILVINA.

DECRETO Nº 0654 / 26 DE MARZO DE

DEJANDO SIN EFECTO EL CONCURSO Nº 24 /2021.

DECRETO Nº 0655 / 26 DE MARZO DE

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHO-CIENTOS.

DECRETO Nº 0656 / 26 DE MARZO DE 2021

AUTORIZA GASTOS PARA LA REALI-ZACIÓN DE PLANOS DE SUBDIVISIÓN Y P.H. PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS QUE REGULARICEN PRO-PIEDAD DE SU VIVIENDA MEDIANTE LEYES 24.374 Y 10.830.

DECRETO Nº 0657 / 29 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 23/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CLOACALES - OBRA

PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS - EXP. Nº 2634/2019.

DECRETO Nº 0658 / 29 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TRONCOSO SUSANA NOEMÍ.

DECRETO N° 0659 / 29 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOUTO NATALIA.

DECRETO Nº 0660 / 29 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. SARRAUDE CRISTIAN MARTÍN.

DECRETO Nº 0661 / 29 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 28/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA FAMILIAS INDIGENTES.

DECRETO Nº 0662 / 29 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO Nº 0663 / 29 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO Nº 0664 / 29 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2021 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 0665 / 29 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 0666 / 29 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL.

DECRETO Nº 0667 / 29 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE

LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO Nº 0668 / 29 DE MARZO DE 2021

ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR ASOCIADO PRESENTA-DA POR EL SR. DA VILA GASTÓN PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO Nº 0669 / 29 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. GARCÍA LUZ ABRIL.

DECRETO Nº 0670 / 29 DE MARZO DE 2021

DESIGNANDO AL SR. DA VILA GASTÓN COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO Nº 0671 / 30 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. CALDREN GUSTAVO.

DECRETO Nº 0672 / 30 DE MARZO DE 2021

APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONS-TRUCCIÓN

DECRETO Nº 0673 / 30 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO Nº 0674 / 30 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO Nº 0675 / 30 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO A LA SRA. GIANTOMA-SI, DANIELA LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS. DECRETO Nº 0676 / 30 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO AL SR. MEAS, MARCOS LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVE-CIENTOS SETENTA Y SEIS CON CIN-CUENTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO Nº 0677 / 30 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO AL SR. VIDELA, MARIANO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO.

DECRETO Nº 0678 / 30 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO Nº 0679 / 31 DE MARZO DE

LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 09/2021 PARA LA ADQUISICION DE DOS CAJAS COMPACTADORAS RE RESIDUOS REACONDICIONADAS.

DECRETO Nº 0680 / 31 DE MARZO DE 2021

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA PROTECTORA DE ANIMALES "CUENTA CONMIGO" (P.A.C.C.), E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO Nº 130.

DECRETO Nº 0681 / 31 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO Nº 0682 / 31 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 0683 / 31 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 09/2021 PARA LA ADQUISICION DE DOS CAJAS COMPACTADORAS RE RESIDUOS REACONDICIONADAS.

DECRETO Nº 0684 / 31 DE MARZO DE 2021

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA ISABEL ROUILLON.

DECRETO Nº 0685 / 31 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS.

DECRETO Nº 0686 / 31 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICI-PALES) A LA CUENTA CORRIENTE BAN-CARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECUR-SOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS CIEN MIL.

DECRETO Nº 0687 / 31 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICUA-TRO MIL TREINTA Y TRES.

DECRETO Nº 0688 / 31 DE MARZO DE

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL.

DECRETO Nº 0689 / 31 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 00441/2021 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRI-VADA Nº 04/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA - OBRA CORDÓN CUNETA Y REPAVIMEN-TACIÓN.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO, que por Decreto Nº 00313/2021 de fecha 05 de Febrero de 2021 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Emulsión Asfáltica.

CONSIDERANDO QUE con fecha 24 de Febrero de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L. y TORCHELLI JAVIER ANDRÉS.

QUE; con fecha 05 de Febrero de 2021 se conforma por Decreto Nº 00313/2021 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada Nº 04/2021;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente PRODUC-TORA QUÍMICA S.R.L.;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudiquese la Licitación Privada Nº 04/2021 para la Compra de Emulsión Asfáltica Obra Cordón Cuneta y Repavimentación al oferente PRO-DUCTORA QUÍMICA S.R.L. por un monto total de \$1.806.621,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 00442/2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PALAS SANTIAGO.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PALAS SANTIA-GO, Expte. 223 de fecha 21 de Enero de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 24 DE FEBRERO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 de MARZO de 2021 al negocio propiedad del Sr. PALAS SANTIAGO con domicilio en la calle SARMIENTO Nº 1440 de esta ciudad, Comercio Nro. 4118 y Legajo Nº 1039, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00443/2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JARAMILLO MARINA.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solici-

tud presentada por la Sra. JARAMILLO MARINA, Expte. 608 de fecha 19 de Febrero de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ARTE-SANÍAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 25 DE FEBRERO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 de MARZO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. JARAMILLO MARINA con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 779 de esta ciudad, Comercio Nro. 3871 y Legajo Nº 484, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00444/2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VALLEJOS MAURO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. VALLEJOS MAU-RO Expte. 96 de fecha 8 de Enero 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE PASTAS FRESCAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE FEBRERO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 de MARZO de 2021 al negocio propiedad del Sr. VALLEJOS MAURO con domicilio en la calle SAN MARTÍN Nº 1457 de esta ciudad, Comercio Nro. 4417 y Legajo Nº 202, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 00445/2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ESPACIANO JUAN MANUEL.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ESPACIANO JUAN MANUEL, Expte. 3984 de fecha 10 de Diciembre 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER DE MOTOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE FEBRERO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 de MARZO de 2021 al negocio propiedad del Sr. ESPACIANO JUAN MA-NUEL con domicilio en la AVDA. CO-LÓN Nº 755 de esta ciudad, Comercio Nro. 4761 y Legajo Nº 274, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE NO-VIEMBRE DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

DECRETO Nº 00446/2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2021 PARA LA CON-TRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y **MATERIALES MENORES DE GAS -**OBRA E.P.N. Nº 1 DOMINGO FAUS-TINO SARMIENTO - PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDU-CATIVA - EXP. Nº 3778/2020.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio Nº 16 y la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente CÁRDENAS WALTER OSCAR por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales Menores de Gas - Obra E. P. N. Nº 1 Domingo Faustina Sarmiento - Programa Especial de Emergencia Educativa - Exp. Nº 3778/2020 al oferente CÁR-DENAS WALTER OSCAR por la suma de \$720.152,00. Según Concurso Nº 16/2021 - Pedidos de Cotización Nº 518 - Expediente Nº 371 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

DECRETO Nº 004475/2021 DEVOLVIENDO A LA SRA. DEL CÁ-SALE, MARÍA CRISTINA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETEN-TA Y CINCO CON CINCUENTA Y **NUEVE CENTAVOS.**

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Del Cásale, María Cristina, Expediente Nº 650/21 en fecha del 22/02/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTA-VOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, al solicitante, Sra. Del Casale, Maria Cristina, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Vial de la Cta. Municipal \bar{N}^o 3154, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, Maria Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase a la Sra. Del Casale, María Cristina la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CEN-TAVOS (\$875,59), de acuerdo a lo antes

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 00448/2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2021 PARA LA CON-TRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - OBRA EMPLACA-DO DE MUROS Y CIELORRASO EN AULA EN PLANTA BAJA EMEAI -EXP. Nº 5329/2015.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio Nº 15 y la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente CASERES EMILIANO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudiquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales - Obra Emplacado de Muros y Cielorraso en Aula en Planta Baja - Exp. Nº 5329/2015 al oferente CÁCERES EMILIANO por la suma de \$115.000,00. Según Concurso Nº 15/2021 - Pedidos de Cotización Nº 573- Expediente Nº 380 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 00450/2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS- TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SARRAMIDA MARÍA CRISTI-NA.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SARRAMIDA MARÍA CRISTINA Expte. 4191 de fecha 30 de Diciembre de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BOMBONERÍA, PASTELERÍA, REGALERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE FEBRERO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 de MARZO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. SARRAMIDA MARÍA CRISTINA con domicilio en la calle SAN MARTÍN Y MORENO de esta ciudad, Comercio Nro. 3504 y Legajo Nº 450, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00451/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL OCHENTA Y CINCO CON 20/100.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Hu-

mano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas:

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás:

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable v calefacción:

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de agua;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$11.085,20) al proveedor Zudaire Roberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00452/2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2021 PARA LA CON-TRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - OBRA SALA REHA-BILITACIÓN EN HOSPITAL DR. PE-DRO SOLANET - EXP. Nº 4344/2019.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio Nº 19 y la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio

Durcodoy, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente JERACI RAÚL ERNESTO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales Obra Sala de Rehabilitación en Hospital Dr. Pedro Solanet - Exp. Nº 4344/2019 al oferente JERACI RAÚL ERNESTO por la suma de \$679.750,00. Según Concurso Nº 19/2021 - Expediente Nº 382 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00453/2021 DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN MARIANO MALDONA-DO Y DE LA SRA. MARÍA VERÓNI-CA ROBLES.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2021

VISTO la nota presentada por el Sr. Juan Mariano Maldonado, Expte. Nº 3350/2020, de fecha 28/10/2020, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 15 - Manzana 15 f - Parcela 02 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, ya que es vivienda única, familiar y de ocupación permanente y a su vez se encuentra dentro de los parámetros valuatorios fiscales exigidos por la Escribanía General de Gobierno;

QUE, en tal virtud, se halla en-

cuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribucio-

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 15 - Manzana 15 f - Parcela 02: ubicado en la localidad de Avacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Mariano Maldonado, titular del D.N.I Nº 26.489.223 y de la Sra. María Verónica Robles, D.N.I.: 23.236.487 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 00456/2021 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/5648 DOMINIO IWR 562 PROPIEDAD DEL SR. SI-MONETTI CARLOS ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDI-GO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Carlos Alberto Simonetti, D.N.I.: 12.666.564 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal Nº 454/2021, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de

acuerdo a lo establecido en el CAPÍTU-LO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónvuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 29/05/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento del titular

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las cuenta Nº 91/5648 Dominio IWR 562 Propiedad del Sr. SIMONETTI CARLOS ALBERTO; habiéndose constatado que dio cumplimiento a todo lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2º: Notifiquese a los interesa-

dos, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00458/2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CABARROU MIGUEL FERNANDO.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CABARROU MI-GUEL FERNANDO Expte. 2511 de fecha 28 de Agosto de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JU-NIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "GIMNA-SIO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE FEBRERO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de MARZO de 2021 al negocio propiedad del Sr. CABARROU MIGUEL FERNANDO con domicilio en la calle MORENO Nº 726 de esta ciudad, Comercio Nro. 4352 y Legajo Nº 498, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00461/2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. IBARRA MARCELO GODOFREDO.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. IBARRA MARCE-LO GODOFREDO Expte. 2974 de fecha 01 de Octubre de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE SEP-TIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "RE-PARACIÓN DE MUEBLES Y TAPIZA-DOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE FEBRERO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de MARZO de 2021 al negocio propiedad del Sr. IBARRA MARCELO GODOFREDO con domicilio en la calle DINDART N° 845 de esta ciudad, Comercio Nro. 4662 y Legajo N° 700, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00462/2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PÉREZ SILVIA LILIANA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 02 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. PÉREZ SILVIA

LILIANA Expte. 2836 de fecha 22 de Septiembre de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 24 DE FEBRERO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de MARZO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. PÉREZ SILVIA LILIANA con domicilio en la calle SÁENZ PEÑA Nº 505 de esta ciudad, Comercio Nro. 4708 y Legajo Nº 1044, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00465/2021 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-TO POR LA SUMA DE PESOS DIE-CINUEVE MIL QUINIENTOS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 02 de Marzo de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 23/02/2021, Exp. 680, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a registración de plano de mensura y división;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIEN-TOS (\$ 19.500,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00466/2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. **BAUER JUAN GABRIEL.**

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BAUER JUAN GA-BRIEL Expte. 1106 de fecha 09 de Marzo de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 01 DE MARZO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de MARZO de 2021 al negocio propiedad del Sr. BAUER JUAN GABRIEL con domicilio en la AVDA. SOLANET

N° 981 de esta ciudad, Comercio Nro. 4295 y Legajo Nº 731, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00467/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIALA LA SRA. OLGUÍN JOR-**GELINA CELESTE.**

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 3079 de fecha 02 de Diciembre de 2020, mediante el cual la Sra. OLGUÍN JORGELINA CELESTE, D.N.I. Nº 27.826.588, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA Y CARNICERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. OLGUÍN JORGELINA CELESTE, D.N.I. Nº 27.826.588 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA Y CARNICERÍA", con domicilio en AVDA. SOLANET Y BOERO de esta ciudad. Comercio Nº 4910.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00468/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. REYES DIEGO EMILIANO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 5695 de fecha 25 de Noviembre de 2020, mediante el cual el Sr. REYES DIEGO EMILIA-NO, D.N.I. Nº 32.700.211, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES - FRUTERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. REYES DIE-GO EMILIANO, D.N.I. Nº 32.700.211 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES -FRUTERÍA", con domicilio en AVDA. COLÓN Nº 1628 de esta ciudad. Comercio Nº 4904.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00468/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Hu-

mano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes:

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona:

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) al proveedor Argel María del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00472/2021 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 06 AÑO 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO la Licitación Privada Nº 06/2021 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 03 de Marzo de 2021, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudica-

ción, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub- Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00473/2021 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRI-VADA Nº 06/2021 LA COMPRA DE 24000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO, que por Decreto Nº 00433/2021 de fecha 26 de Febrero de 2021 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 03 de Marzo de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE; con fecha 03 de Marzo de 2021 se conforma por Decreto N°00472/21 la Comisión de Pre - Adjudicación:

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Mu-

nicipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego.

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 06/2021 "Compra de Gas Oil" al Oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por un monto total de \$1.651.920,00-. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifiquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00474/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. GARBERI CAR-LOS CÉSAR EN EL RUBRO "SER-VICIOS DE FLETES Y MUDANZAS" Y DE LA UNIDAD MARCA: FORD F 100 - MODELO 1997 - DOMINIO BZA 462.

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 491 de fecha 10 de Febrero de 2021, mediante el cual el Sr. GARBERI CARLOS CÉSAR, D.N.I. N° 18.515.963, solicita Habilitación Comercial del rubro "SERVICIOS DE FLETES Y MUDANZAS" y de la Unidad de TRANSPORTE vehículo FORD F 100, MODELO: 1997, DOMINIO: BZA 462 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. GARBERI CARLOS CÉSAR, D.N.I. Nº 18.515.963 Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIOS DE FLETES Y MUDANZAS" y de la Unidad declarada MARCA: FORD F 100 - MODELO 1997 - DOMINIO BZA 462, con domicilio en nuestra ciudad. Comercio Nº 4934.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00475/2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 18/2021 PARA LA ADQUISI-CIÓN DE NEUMÁTICOS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Neumáticos, solicitado por el Área de Seguridad y Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 18/2021 para la provisión de Neumáticos.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00477/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA VISITA DEL

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACIÓN.

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a la reunión que lleva a cavo el Ministro de Obras Publicas de la Nación, acompañado de su personal, Intendente Municipal y autoridades.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 99/100 (\$4.327,99) al Proveedor Suc. de Gilardoni Abundio, abonar la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100(\$1.920,00) al Proveedor González Rubén Alberto de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00479/2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 20/2021 PARA LA ADQUISI-CIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁ-TICA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 04 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de equipos de informática, solicitado por las distintas áreas municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 20/2021 para la provisión de Equipos de Informática.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00480/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 04 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las perso-

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$8.830,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00481/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 04 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00486/2021 OTORGANDO MICROCRÉDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 04 de Marzo de 2021

VISTO, la creación de FOMU-DEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO QUE el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

QUE a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

QUE el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimento al decreto N°1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

QUE en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS CIENTO VEIN-TIOCHO MIL OCHENTA (\$128.080,00) a la Sra. Zabala, Mariana, beneficiaria inscripta y aprobada en el programa FO-MUDEL.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00487/2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2021 PARA LA COM-PRA DE ESTABILIZADO Y PIEDRA - MANTENIMIENTO CALLES NO PAVIMENTADAS.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 04 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio Nº 14;

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MINERA TANDIL S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Compra de Estabilizado y Piedra - Mantenimiento Calles No Pavimentadas al oferente MINERA TANDIL S.A. por la suma de \$1.060.686,00. Según Concurso Nº 14/2021 - Pedidos de Cotización Nº 603, 604 y 605 - Expediente Nº 413 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00491/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. MOLINA CAR-LOS NICOLÁS.

Ayacucho, 05 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 800 de fecha 08 de Mayo de 2020, mediante el cual el Sr. MOLINA CAR-LOS NICOLÁS, D.N.I. Nº 39.336.513, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. MOLI-NA CARLOS NICOLÁS, D.N.I. Nº 39.336.513 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en la AVDA. COLÓN Nº 374 de esta ciudad. Comercio Nº 4821.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00493/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA.

Ayacucho, 05 de Marzo de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras Públicas, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre dichas actividades se encuentra las obras de asfaltado de calles de la ciudad;

QUE, por dichas obras en necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUA-TRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100(\$4.160,00) al Sr. Correa, Miguel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00494/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUA-RENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 05 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indi-

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el

desarrollo de la vida diaria de las personas:

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN-TO CUARENTA Y UN MIL TRESCIEN-TOS TREINTA Y TRES CON 50/100 (\$ 141.333,50) al proveedor AYAGRANOS S.A. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00495/2021 DEVOLVIENDO A LA SRA. BAUER, ROCIO LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 05 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Bauer, Rocio, Expediente N° 685 en fecha del 23/02/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. Bauer, Rocio, expresa haber abonado el pago anual en concep-

to de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal Nº 1809, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto:

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase a la Sra. Bauer, Rocío la suma de PESOS UN MIL QUI-NIENTOS CATORCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1514,68), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00497/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 08 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas; QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás:

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con arreglos de cerrajeria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.400,00) al proveedor Lopepe Marcos, de acuerdo lo antes mencionado

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00498/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA

Ayacucho, 08 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 36.680) al proveedor AYAGRANOS S.A. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00502/2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 08 de Marzo de 2021

SRA. REYES, NATALIA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 850 con fecha del 03/03/2021, y;

CONSIDERANDO QUE, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial:

QUE, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

QUE, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

QUE, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

QUE, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se asilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

QUE, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIEN-TOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Natalia, con domicilio en nuestra localidad.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00514/2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2021 PARA LA COM-PRA DE MATERIALES MENORES DE GAS - OBRA E.S.T. Nº 1 JUAN LABAT - PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA -EXP. Nº 3778/2020.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 08 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio Nº 17, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente CUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Compra de Materiales Menores de Gas - Obra E.S.T. Nº 1 Juan LAbat - Programa Especial de Emergencia Educativa - Exp. Nº 3778/2020 al Oferente ZU-DAIRE ROBERTO FRANCISCO por la suma de \$827.068,31. Según Concurso Nº 17, Expediente Nº 724 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00515/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 75/100.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 09 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción:

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTAMILSEISCIENTOSNOVEN-TAY SEIS CON 75/100 (\$ 30.696,75) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete .=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

DECRETO Nº 00521/2021 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/5903 DOMI-NIO IZB 317 PROPIEDAD DEL SR. JAIME HORACIO ROBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDI-GO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 09 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Horacio Roberto Jaime, D.N.I.: 11.531.922 contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal Nº 659/2021 del presente año, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTU-LO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social

o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 17/04/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta Nº 91/5903 Dominio IZB 317 Propiedad del Sr. JAIME HORACIO ROBERTO; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2º: Notifiquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00522/2021

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVA-DA Nº 07/2021 PARA LA ADQUISI-CIÓN DE COMESTIBLES, ATEN-CIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 09 de Marzo de 2021

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 07/2021 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 15/03/2021 - Hora 09:00.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00524/2021
DECLARANDO LA EXIMICIÓN
DEL PAGO DEL IMPUESTO POR
PATENTES DEL AUTOMOTOR DE
LA CUENTA N° 91/5892 DOMINIO
IYM 703 PROPIEDAD DEL SR. GAETE CESAR ANÍBAL, DE ACUERDO
A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 09 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Cesar Aníbal Gaete, D.N.I.: 14.832.656 contribuyente de nuestro Partido, que bajo el Expediente Municipal Nº 787/2021 de fecha 01/03/2021, mediante el cual solicita la eximición del

pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTU-LO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 12/07/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta Nº 91/5892 Dominio IYM 703 Propiedad del Sr. GAETE CESAR ANÍBAL, D.N.I.: 14.832.656; ha-

biéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2º: Notifiquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00525/2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 21/2021 PARA LA ADQUISI-CIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HU-MANO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 09 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 21/2021 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00526/2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 22/2021 PARA LA ADQUI-SICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HU-MANO.

Ayacucho, 09 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 22/2021 para la provisión de Comestibles Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00529/2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 23/2021 PARA LA ADQUI-SICIÓN DE MATERIALES OBRA EMPLACADO DE MUROS Y CIE-LORRASO EN AULA PLANTA BAJA EMEAI - EXP. Nº 5329/2015.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 23/2021 para la provisión de Materiales Obra Emplacado de Muros y Cielorraso en Aula en Planta Baja EMEAI - Exp. Nº 5329/2015. Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00530/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LA SRA. PEREYRA FLORENCIA LUJAN.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1586 de fecha 16 de Noviembre de 2020, mediante el cual la Sra. PERE-YRA FLORENCIA LUJÁN, D.N.I. Nº 41.212.408, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REVENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. PERE-YRA FLORENCIA LUJAN, D.N.I. Nº 41.212.408 Habilitación Comercial, en el rubro "REVENTA DE PAN Y PRODUC-TOS DE PANADERÍA", con domicilio en AVDA. MIGUENS Nº 1101 de esta ciudad. Comercio Nº 4898.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00531/2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 24/2021 PARA LA CONTRA-TACIÓN DE MANO DE OBRA Y MA-TERIALES - CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PERIMETRAL EN CEFIC.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra y materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 24/2021 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales - Construcción Alambrado Perimetral CEFIC.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00532/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLA-RADA MARCA MERCEDES BENZ

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

SPRINTER 313 CDI/C 3550 (MINIBUS) - DOMINIO: FZD 853 - MODELO: 2007, PROPIEDAD DE DIAZ ANDRÉS GUILLERMO.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 784 de fecha 01 de MARZO de 2021, mediante el cual el Sr. DIAZ ANDRÉS GUI-LLERMO, D.N.I. Nº 05.324.699, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de "TRANSPORTE ESCOLAR" MARCA: MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 (MINUBUS) - MODELO 2007 - DOMINIO FZD 853 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. Nº 05.324.699 Habilitación Comercial, para "TRANSPORTE ESCOLAR", de la unidad declarada MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 (MINIBUS) - DOMINIO: FZD 853 - MODELO: 2007. Incorporándolo al Comercio Nº 3770, LEGAJO N° 258.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00533/2021 ADJUDICANDO LICITACIÓN PU-BLICA Nº 01/2021 AL OFERENTE NORDEMAQ S.A.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO, que por Decreto Nº 0234/2021 de fecha 26 de Enero de 2021 se llama a Licitación Pública para la adquisición de una Motoniveladora sin uso,

CONSIDERANDO QUE, con fecha 25 de Febrero de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: IRON GROUP S.A., ZMG ARGENTINA S.R.L.; R.E.P.A.S S.R.L, BISCAYNE SERVICIOS S.A.,

TURBODISEL S.A., AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., NORDEMAQ S.A. Y VIALERG S.A.

QUE, por Decreto N° 0234/2016 de fecha 26 de Enero de 2021, se conforma la Comisión de Preadjudicación, y con fecha 03 de Marzo de 2021; se reúne la misma; quienes luego de analizar las especificidades y el tecnicismo de las propuestas recepcionadas considera conveniente la realización de un informe técnico por parte del Sub-Secretario de Vialidad Sr. Federico Camilatti.

QUE, con fecha 08 de Marzo de 2021, la Comisión de Pre-Adjudicación procedió a dar lectura al informe del Área de Vialidad, fundamentando el mismo las capacidades de las máquinas cotizadas y las necesidades técnicas de la máquina requerida por el área mencionada, en base a las necesidades y características de las obras públicas a desarrollar en nuestro Partido, y a lo requerido por las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales,

QUE, luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de contar con la maquinaria vial, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente NORDEMAQ S.A..

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA SIN USO" al oferente NORDEMAQ S.A..., conforme el Pliego Condiciones Legales Generales, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 22.952.161,05.) IVA Incluido

Artículo 2º: Notifiquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00534/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN **COMERCIAL PARA TRANSPORTE** ESCOLAR A LA UNIDAD DECLA-RADA MARCA MERCEDES BENZ **SPRINTER 313 - DOMINIO: EZS 883** - MODELO: 2005, PROPIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 721 de fecha 24 de FEBRERO de 2021, mediante el cual el Sr. DÍAZ ANDRÉS GUI-LLERMO, D.N.I. Nº 05.324.699, solicita Habilitación Comercial para "TRANS-PORTE ESCOLAR" MARCA MER-CEDES BENZ SPRINTER 313 - DO-MINIO: EZS 883 - MODELO: 2005 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a el Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. Nº 05.324.699 Habilitación Comercial para "TRANSPORTE ESCOLAR" de la unidad declarada: MERCEDES BENZ SPR-INTER 313 CDI/C 3550 - DOMINIO: EZS 883 - MODELO 2005, incorporándolo al Comercio Nº 3770, Legajo N° 258.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00535/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

OUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación de grupo "Molembos", quien dictara taller y concierto de candombe en el Club Independiente, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00) al Proveedor Sr. Ramírez Leiva, Leonardo Melchor, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00536/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN **COMERCIAL PARA TRANSPORTE** ESCOLAR A LA UNIDAD DECLA-RADA MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 - DOMI-NIO: EZS 883 - MODELO 2005, PRO-PIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUI-LLERMO.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 721 de fecha 24 de FEBRERO de 2021, mediante el cual el Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. Nº 05.324.699, solicita Habilitación Comercial para TRANSPORTE ESCOLAR VEHICULO: MERCEDES BENZ SPR-INTER 313 - DOMINIO EZS 883 - MO-DELO 2005 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. Nº 05.324.699 Habilitación Comercial para "TRANSPORTE ESCOLAR" de la unidad declarada vehículo MERCEDES BENZ SPRINTER 313 - DOMINIO: EZS 883 - MODELO 2005, incorporándolo al COMERCIO Nº 3770, LEGAJO Nº 258.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00537/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL PARA TRANSPORTE ES-COLAR A LA UNIDAD DECLARA-DA VEHÍCULO MERCEDES BENZ SPRINTER 313 - MODELO 2005. DOMINIO: EZS 883, PROPIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 721 de fecha 24 de FEBRERO de 2021, mediante el cual el Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. Nº 05.324.699, solicita Habilitación Comercial para "TRANSPORTE ESCOLAR" de la unidad declarada VEHÍCULO MERCEDES BENZ SPRINTER 313 -DOMINIO EZS 883 - MODELO 2005 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. Nº 05.324.699 Habilitación Comercial para "TRANSPORTE ESCOLAR" de la unidad declarada VEHÍCULO MERCEDES BENZ SPRINTER 313 - DOMINIO: EZS 883 - MODELO 2005, incorporándolo al Comercio Nº 3770, LEGAJO Nº 258.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00540/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LA SRA. CALVO CECI-LIA ISABEL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 11 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 3623 de fecha 29 de Diciembre de 2020, mediante el cual la Sra. CALVO CECILIA ISABEL, D.N.I. Nº 33.361.454, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. CALVO CECILIA ISABEL, D.N.I. Nº 33.361.454 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle RIVADAVIA Nº 1295 de esta ciudad. Comercio Nº 4921.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00541/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LA SRA. MORALES JOANA JAQUELINE.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 5623 de fecha 16 de Junio de 2020, mediante el cual la Sra. MORALES JOANA JAQUELINE, D.N.I. Nº 38.534.403, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CASA DE CUIDADO INFANTIL" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. MORA-LES JOANA JAQUELINE, D.N.I. Nº 38.534.403 Habilitación Comercial, en el rubro "CASA DE CUIDADO INFAN-TIL", con domicilio en AVDA SOLA-NET Nº 896 de esta ciudad. Comercio Nº 4831.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00542/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MASTRO-NARDI MARÍA CLAUDINA.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 792 de fecha 18 de Noviembre de 2020, mediante el cual la Sra. MASTRONARDI MARÍA CLAUDINA, D.N.I. N° 37.985.607 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SALA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DULCES Y SALADOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. MASTRO-NARDI MARÍA CLAUDINA, D.N.I. Nº 37.985.607 Habilitación Comercial, en el rubro "SALA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DULCES Y SALADOS", con domicilio en calle BOERO Nº 651 de esta ciudad. Comercio Nº 4899.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRAJefe de Gabinete

DECRETO Nº 00543/2021 OTORGANDO SUBSIDIO AL CON-SEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 11 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Ayacucho Cicles Club y otras entidades de bien público han realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$119.800,00), acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00544/2021 OTORGANDO SUBSIDIO AL CON-SEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Civil Club de Leones y otras entidades de bien público ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas:

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00545/2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 25/2021 PARA LA CONTRA-TACIÓN DE MANO DE OBRAY MA-TERIALES PARA PINTURA EXTE-RIOR E INTERIOR EN OBRA NIDO EMBARCADERO - EXP. Nº 3774/20.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 11 de Marzo de 2021

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra y materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 25/2021 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Pintura Exterior E Interior en Obra Nido Embarcadero - Exp. Nº 3774/2020.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00546/2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2021 PARA LA COM-PRA DE NEUMÁTICOS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 11 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio Nº 18, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ÁLVAREZ HÉCTOR MÁXIMO y GUARISTE MARIO ALBERTO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Neumáticos al Oferente GUARIS-TE MARIO ALBERTO por la suma de \$115.840,00. Y al Oferente ÁLVAREZ HÉCTOR MÁXIMO por la suma de \$978.424.00. Según Concurso Nº 18, Expediente Nº 823 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00547/2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

CIOS Nº 26/2021 PARA LA ADQUI-SICIÓN DE MATERIALES CLOA-CALES - OBRA PROGRAMAS LOTES CON SERVICIOS - EXP. Nº 2634/2019.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Materiales Cloacales, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 26/2021 para la Adquisición de Materiales Cloacales - Obra Programa Lotes con Servicios - Exp. Nº 26345/2019 - Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00550/2021 DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - MODELO: 2012 - DO-MINIO: LOB 038, PROPIEDAD DEL SR. MENDIOLA JORGE ANTONIO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 12 de Marzo de 2021

VISTO, el Expte. Nº 915 de fecha 05 de Marzo de 2021, mediante el cual el Sr. MENDIOLA JORGE ANTONIO, solicita dar de baja a la Unidad de TRANSPORTE ESCOLAR: MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - MODELO 2012 - DOMINIO: LOB 038 y;

CONSIDERANDO QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad de TRANSPORTE ESCOLAR MERCE-DES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - MODELO 2012 - DOMINIO: LOB 038, propiedad del Sr. MENDIOLA JORGE ANTONIO - D.N.I. Nº 18.093.195, con domicilio en AVDA COLÓN N° 350 esta ciudad. Identificada bajo el Comercio N° 1627 y Legajo N° 36.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00551/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. TOLOSA RODRI-GO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 12 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 1450 de fecha 30 de Junio de 2020, mediante el cual el Sr. TOLOSA RODRIGO, D.N.I. N° 39.336.476, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA Y FIAMBRERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. TOLOSA RODRIGO, D.N.I. Nº 39.336.476 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA Y FIAMBRERÍA", con domicilio en AVDA. MIGUENS Nº 2290 de esta ciudad. Comercio Nº 4839.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00554/2021 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº07 AÑO 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SO-CIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 15 de Marzo de 2021

VISTO la Licitación Privada Nº 07/2021 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 15 de Marzo de 2021, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Humano Mónica Sarasola y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

DECRETO Nº 00558/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL **OCHOCIENTOS CUARENTA**

Ayacucho, 15 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de cordón cuneta, de una vianda de alimentos los días 16 y 17 de Marzo del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redunda en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos tres mil ochocientos cuarenta (\$ 3.840) al proveedor PARRILLA DOÑA COCA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00559/2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2021 PARA LA COM-

PRA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS.

Ayacucho, 15 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio Nº 20, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes PISCICELLI SERGIO HERNÁN, BASANTA JOSÉ ALBERTO Y CICCO-NI FERNANDO ARIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Equipos de Informática al oferente PISCICELLI SERGIO HERNÁN por la suma de \$162.618,00. Al oferente BA-SANTA JOSÉ ALBERTO por la suma de \$200.645,00. y al oferente CICCO-NI FERNANDO ARIEL por la suma de \$34.650,00. Según Concurso Nº 20/2021 - Expediente Nº 858 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00560/2021 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRI-VADA Nº 07/2021 PARA LA ADQUI-SICIÓN DE COMESTIBLES, ATEN-CIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMA-NO.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 15 de Marzo de 2021

VISTO, que por Decreto Nº 00522/2021 de fecha 09 de Marzo de 2021 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 15 de Marzo de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYA-CUCHO S.A., GENTIL IGNACIO, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRAN-CISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 15 de Marzo de 2021 se conforma por Decreto Nº 0054/21 la Comisión de Pre - Adjudica-

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudiquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y GENTIL IGNACIO.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudiquese la Licitación Privada Nº 07/2021 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$986.900,00. Al Oferente GENTIL IGNACIO por un monto total de \$195.000,00- y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$326.040,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifiquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00562/2021 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5543/2021.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza Nº 5543 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Marzo de 2021, que lleva

el número de Expediente 1047 de fecha 13 de Marzo de 2021, mediante la cual se declara Edificio Histórico al inmueble perteneciente al Club Defensores de Ayacucho ubicado en calle A. del Valle N° 1337

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5543/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00563/2021 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5541/2021.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5541 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Marzo de 2021, que lleva el número de Expediente 1043 de fecha 13 de Marzo de 2021, mediante la cual se convalida el contrato de locación de un inmueble ubicado en calle San Martín N° 1014, entre la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ayacucho y la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5541/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00564/2021 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5542/2021.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5542 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Marzo de 2021, que lleva el número de Expediente 1046 de fecha 13 de Marzo de 2021, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 3475/01.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5542/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00565/2021
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD
FORD FOCUS - DOMINIO: IBX 021 MODELO 2009 Y HABILITANDO LA
NUEVA UNIDAD TOYOTA COROLLA XLI 1.8 - DOMINIO: LMP 380
- MODELO 2012, INCORPORANDO
LA MISMA AL COMERCIO Nº 4418
- LEGAJO 953 PROPIEDAD DEL SR.
APARICIO LEANDRO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO, el Expte. N° 895 de fecha 4 de Marzo de 2021, mediante el cual el Sr. APARICIO LEANDRO, solicita dar de baja a la Unidad FORD FOCUS 1.6 SEDAN - DOMINIO: IBX 021 - MODELO 2009 e incorporar la unidad

declarada TOYOTA COROLLA XLI 1.8 M/T - DOMINIO: LPM 380 - MODELO 2012 y;

CONSIDERANDO QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad FORD FOCUS 1.6 SEDAN - DOMINIO: IBX 021 - MODELO 2009 y habilitando la unidad TOYOTA COROLLA XLI 1.8 M/T - DOMINIO LPM 380 - MODELO 2012; incorporándose la misma al comercio N° 4418 - Legajo 953, propiedad del Sr. APARICIO LEANDRO - D.N.I. N° 31.511.408, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00568/2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/2021 PARA LA COM-PRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESA-RROLLO HUMANO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

 $\begin{tabular}{ll} \textbf{VISTO} & concurso & de & precio & N^o \\ 21, y & & & \\ \end{tabular}$

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición

de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al Oferente CE-RRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$431.460,00. y al oferente FRAN-CISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$50.900,00. Según Concurso Nº 21, Expediente Nº 968 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00571/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR GASTOS EN COMESTIBLES PARA INDIGEN-TES, REQUERIDOS POR EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO, el Art. 130, el Art. 156, inc. 10 de la Ley Orgánica Municipal, 130 del Reglamento de Contabilidad, DECNU Presidencial N° 260 y 297/2020 "Aislamiento social preventivo y obligatorio", Decreto Provincial Nº 132/2020, y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, desde el 11 de marzo de 2020, la ORGANI-ZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia,

QUE, atento la grave situación que nos encontramos atravesando en todo el territorio de la Nación Argentina y a nivel global, como consecuencia de la infección causada por el virus CO-VID-19 (coronavirus), la Presidencia de la Nación declara en emergencia sanitaria todo el territorio de la Nación, Decreto Nº 260 y 297 /2020 de necesidad y urgencia declarando el aislamiento social preventivo y obligatorio, y el Decreto Nº 132 del Gobernador de la Provincia de Buenos

Aires, y establece precios cuidados y precios máximos para garantizar el costo de la canasta de alimentos a los más vulnerables., sosteniendo a personas indigentes ante esta crisis sanitaria, social y económica que nos afecta a todos.

OUE el día 15 de marzo de 2021, se realiza una licitación privada para la compra de comestibles a Indigentes, donde el precio del aceite por 900 ml fue cotizado por dos empresas locales, quienes cotizaron un precio de mercado que no condice con los precios cuidados establecidos por el Gobierno Provincial, esta Administración decide no sugerir la adjudicación y rever los precios en el mercado solicitando a empresas mayoristas de ciudades vecinas el precio del Aceite por 900 ml., demostrando con cuatro cotizaciones en total que el aceite a \$ 118,85, no está en oferta en el Mercado,

QUE, esta situación sanitaria conlleva a la Administración Pública Municipal a generar gastos extras en alimentos a fin de paliar esta situación inédita que se está sucediendo en la mayoría de los países del mundo.

QUE, es necesario proveer a muchas familias de alimentos básicos, siendo una responsabilidad del Estado reparar derechos humanos imprescindibles, que se han visto restringidos actualmente producto de esta situación extrema.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUA-TRO MIL CON 00/100 (\$384.000,00) al proveedor RUELO AYACUCHO S.A., por 3000 botellas de Aceite de 900 ml a un precio unitario de (\$ 128,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 00573/2021 DEVOLVIENDO AL SR. MANAZ-ZA, CARLOS LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Manazza, Carlos, Expediente N° 909/21 en fecha del 04/03/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CEN-TAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Manazza, Carlos, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de las Ctas. Municipales Nº 7000 y N°10750, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase al Sr. Manazza, Carlos la suma de PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$3115,32), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00574/2021 DEVOLVIENDO A CONSIGNATA-RIA GALARRAGA LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATRO-CIENTOS UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por Consignataria Galarraga, Expediente N° 430/21 en fecha del 05/02/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Consignataria Galarraga, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Vial de las Ctas. Municipales Nº 12615 y Nº5178, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Etcheverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Vial, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase a Consignataria Galarraga la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$4401,92), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00575/2021 DEVOLVIENDO AL SR. ETCHEPA-RE, JULIÁN LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUE-VE CON VEINTE CENTAVOS.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Etchepare, Julián, Expediente N° 944/21 en fecha del 08/03/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Etchepare, Julian, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C. de la Cta. Municipal Nº 4134, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Etcheverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto:

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C., según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase a Consignataria Galarraga la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$349,20), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00576/2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

PRECIOS Nº 22/2021 PARA LA COM-PRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESA-RROLLO HUMANO.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio Nº 22, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., MISSON LUIS ALBERTO, GENTIL IGNACIO Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudiquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$74.673,12. al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$209971,46. al oferente Misson Luis Alberto por la firma de \$4.088,00. y al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$4.009,60. Según Concurso Nº 22/2021, Expediente Nº 969 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00579/2021 AUTORIZANDO AL GRUPO SCOUT "CACIQUE NEGRO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TO-TAL BENEFICIO DE SU INSTITU-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO, la nota presentada por

el Sr. Andrés Moris, D.N.I.: 27.286.622, en su carácter de Jefe de Grupo de Scout "Cacique Negro", Expte. Nº 1072/2021, de fecha 15/03/2021, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de la Institución antes mencionada, y

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el TITULO II - DE LOS BONOS CONTRIBUCIÓN - artículo 22 de la Ordenanza Nº 5110/16;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase al Grupo Scout "Cacique Negro", a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de la entidad solicitante, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del sábado 17 de abril de 2021 y hasta el 24 de abril de 2021 inclusive. El mismo constará de trescientos (300.) boletas a un valor de PESOS CINCUENTA (\$ 50.) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros del Grupo de Scout "Cacique Negro".

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00580/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LA CONTRA-TACIÓN DEL GERIÁTRICO AURO-RA REPRESENTA POR SU TITU-LAR CANO MIRTA.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros Nº 1006 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es

necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las perso-

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y de-

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Econó-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100 (\$322.000,00) al proveedor Sra. Cano MIRTA, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00581/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las perso-

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100(\$10.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00582/2021 APROBANDO LA SUBASTA DE CUATRO PARCELAS EN LA CIU-DAD DE AYACUCHO EXP. 3024/20

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO, QUE, por Ordenanza 5519/2020 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la enajenación de cuatro parcelas ubicadas en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto Nº 2080/2020, denominados catastralmente:

Lote 1: Circunscripción I- Sección B-Manzana 51 e- Parcela 1 a, superficie 322 m^2 .

Lote 2: Circunscripción I- Sección B-

Manzana 51 e- Parcela 1 b, superficie 324 m².

Lote 3: Circunscripción I- Sección B-Manzana 51 e- Parcela 12, superficie 327 m²

Lote 4: Circunscripción I- Sección B-Manzana 51 e- Parcela 13, superficie 327 m²

CONSIDERANDO QUE, obran las respectivas tasaciones efectuadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ayacucho, cumplimentando de tal manera lo normado por el artículo 26 del Decreto Ley 9533/80;

QUE, por Acta de Constatación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 7 de Enero del año 2021, se procedió a constatar el estado ocupacional del inmueble, dando cumplimiento al artículo Nº 23 del Decreto Ley 9533/80;

QUE, mediante Decreto Nº 0191/2021 se dispuso la venta de los referidos terrenos en Subasta Pública, designándose como Martillero actuante al señor Esteban Adrián Corrales (Folio 130, Tomo III, Colegiado 884, del Colegio Departamental Dolores), con domicilio legal en calle Irigoyen N° 1085, de la ciudad de Ayacucho;

QUE, se publicaron los correspondientes edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Verdad", publicitando la subasta, de conformidad con lo normado artículo 160 (Texto según Dec-Ley 8752/77) Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 22 inc. b del Decreto Ley 9533/80;

QUE, la subasta fue realizada el día 27 de febrero de 2021 a las 11:00 hs. en el predio de los lotes mencionados anteriormente, sita en calle Poderoso esquina Ciaño de Ayacucho;

QUE, de conformidad a las "Actas de Compra Venta en Subasta" los lotes fueron adjudicados con el siguiente detalle:

Lote 1: Circunscripción I- Sección B-Manzana 51 e- Parcela 1 a, superficie 322 m².

Compraron la Sra. Blanco Ester Beatriz, DNI 25.624.954, con domicilio legal en Calle San Martin N^a 1643, en la ciudad de Ayacucho, por un monto total de

Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000,00).

Lote 2: Circunscripción I- Sección B-Manzana 51 e- Parcela 1 b, superficie 324 m²

Compro el Sr. Ezequiel Alfredo Altube, DNI 31.236.958, con domicilio legal en Calle Ugartemendia N^a 1912, en la ciudad de Ayacucho, por un monto total De PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Lote 3: Circunscripción I- Sección B-Manzana 51 e- Parcela 12, superficie 327 m².

Compro el Sr. Miguel Angel De Hoyos, DNI 18.335.995 con domicilio legal en Calle Rivadavia Na 658, en la ciudad de Ayacucho, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000,00). Lote 4: Circunscripción I- Sección B-Manzana 51 e- Parcela 13, superficie 327 m².

Compro el Sr. Juan Manuel Marinoni, DNI 25.848.751, con domicilio legal en Av. Solanet Na 782, en la ciudad de Ayacucho, por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.850.000,00).

QUE, obra agregada la correspondiente "Rendición de Cuentas" efectuada por el Martillero Esteban Adrián Corrales;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase en su totalidad la Venta de Cuatro (4) Lotes de Terreno correspondiente al Expte. Nº 3024/2020, Ordenanza 5519/2020 promulgada mediante Decreto Nº 02080/2020 y Decreto Nº 0191/2021 Disponiendo la Venta de Terrenos mediante Subasta Publica.

Artículo 2º: Notifiquese a los respectivos compradores la Aprobación de la Subasta realizada, de conformidad a lo normado por el Articulo 22 inc. d y e del Decreto Ley 9533/80.

Artículo 3º: Notifiquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00583/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SR. DISANTO CRISTIAN FEDERICO.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO, el pedido efectuado por

la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Educación la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Disanto Cristian Federico, en el marco del CEFIC para la realización de actividades con recursos TIC, que se ofrece desde el "Programa Punto Digital", dependiente de la Secretaria de Educación;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100(\$172.431,00) al Proveedor Sr. Disanto Cristian Federico, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00588/2021 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL A LA CÁMARA DE COMER-CIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria

y Producción, Exp. 682 con fecha del 23/02/2021 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

QUE, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

QUE, por cuestiones relacionadas al aislamiento social, preventivo y obligatorio debido al Covid-19, ha visto afectado sus ingresos, en lo relacionado el alquiler del salón principalmente;

QUE, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS CIN-CUENTA MIL (\$50.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00589/2021 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO "ASOCIACIÓN HI-JAS DE LA CRUZ" A REALIZAR UN **ENCUENTRO COMUNITARIO "VIR-**TUAL" EN EL MARCO DEL DISTAN-CIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A BENEFICIO DEL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL **BUEN CONSEJO".**

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO, la nota presentada por la Asociación "Hijas de la Cruz", Expte. Nº 1063/21, de fecha 15/03/2021, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario (no presencial), y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será a total beneficio del Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo";

QUE, atento haberse decretado la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio por Decreto N° 520/2020, fase en la que se encuentra nuestra localidad al día de la fecha adoptada en el marco de la Declaración de Pandemia por Coronavirus (COVID-19), emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto Nº 260/2020 y su modificatorio se ven en la imposibilidad de la realización del Encuentro Comunitario presencial.

QUE, la Institución solicitante será la encargada de la fiscalización y de la confiablidad del sistema que se utilice para la realización del sorteo virtual que se realizará a través de streaming de la red social Facebook y transmitido en directo la radio local "La 95" (FM 95.3) y de la carga de los cartones electrónicos; deslindando de toda culpabilidad y responsabilidad por alguna falla del mismo al Municipio;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza Nº 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir:

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Nº 4597/12, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación "Hijas de la Cruz" a realizar un Encuentro Comunitario (modalidad "Virtual"), con cinco rondas, el día domingo 25 de

Abril de 2021, a las 19 hs., con un total de seiscientas (600) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos trescientos (\$ 300.) cada una. A continuación, se detalla el cronograma de las cinco (5) rondas y los premios a entregar:

1^a ronda:

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 1.500,00. Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 2.700,00.

2^a ronda:

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 1.900,00. Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 3.100,00.

3^a ronda:

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 2.500,00. Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 4.000,00.

4^a ronda:

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 3.000,00. Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 5.300,00.

5^a ronda:

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 6.000,00. Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 22.000,00. Valor total en premios.... \$ 52.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación "Hijas de la Cruz" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación "Hijas de la Cruz", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

Y CINCO 33/100.

DECRETO Nº 00590/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Fabiana Rocca

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos treinta y seis mil doscientos setenta y cinco 33/100 (\$ 36.275,33) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00591/2021 AUTORIZANDO ALAASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLA-NET" Y DEL HOGAR DE ANCIA-NOS "SAN FRANCISCO JAVIER" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOL-VENTAR GASTOS DE DICHAS INS-TITUCIONES.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO, la nota presentada conjuntamente por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", Expte. Nº 1080/21 de fecha 15/03/21, por la cual solicitan autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, las entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000) boletas numeradas con cinco (5) números de cuatro (4) cifras en cada una, cada una a un valor de \$ 2.400. (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS), la que se puede abonar de contado o en cuatro (4) cuotas

mensuales de \$ 600. (PESOS SEISCIENTOS) y cuyo sorteo final será el último sábado de Agosto de 2021 por Lotería de la Ciudad (sorteo nocturno).

Artículo 2º: La rifa incluye tres sorteos mensuales a realizarse en la última jugada mensual de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires en los meses de Mayo, Junio y Julio de 2021 y este es el listado de premios a entregar:

1º SORTEO: Mayo de 2021

1º Premio: Mercaderías en "La I.M.A."...: Valor \$ 30.000.00.

2º Premio: Mercaderías en "La I.M.A."...: Valor \$ 20.000,00.

2º SORTEO: Junio de 2021

1º Premio: Mercaderías en "La I.M.A."...: Valor \$ 30.000,00.

2º Premio: Mercaderías en "La I.M.A."...: Valor \$ 20.000,00.

3º SORTEO: Julio de 2021 (Sorteo cancelación)

Premio: Mercaderías en "La I.M.A."...: Valor \$ 100.000.00.

SORTEO FINAL: Agosto de 2021 (último sábado del mes)

1º Premio: Un automóvil 0 km. TOYOTA YARES XIS.....: Valor \$ 1.328.000,00. 2º Premio: Mercaderías en "La I.M.A."...: Valor \$ 50.000,00.

VALOR TOTAL EN PREMIOS...\$ 1.578.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs. de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Coopera-

dora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" a las obligaciones establecidas en el presente decreto, serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00592/2021 DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. PAOLA CARLA GIACCHINO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO, la nota presentada por la Sra. Paola Carla Giacchino, Expte. Nº 238/2020, de fecha 15/01/2020, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B -Quinta. 11 - Manzana 11 b - Parcela 2 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas:

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 b -Parcela 2; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Paola Carla Giacchino, titular del D.N.I. Nº 33.361.434, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia

de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00593/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 18 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PE-SOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100(\$63.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 00594/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y

Ayacucho, 18 de Marzo de 2021

SIETE MIL DOSCIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUA-RENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$47.200,00) al proveedor Argel María del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00595/2021 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GAS-TOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR **DEL PLATA.**

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 18 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 1134 con fecha del 17/03/2021, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$10.247,73) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00596/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL **CUATROCIENTOS.**

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 18 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y de-

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Indumentaria de ho-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUA-TRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.400,00) al proveedor Mastronardi Juan Darío, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00597/2021 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MU-NICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEMPLAZO AL AGEN-TE LARROUDE PATRICIA.

Ayacucho, 18 de Marzo de 2021

VISTO, la nota presentada por la Directora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" mediante la cual solicita se abone al agente LARROUDE Patricia, el reemplazo que realizó desde el día 4 de febrero de 2021 y hasta el día 12 de febrero de 2021

CONSIDERANDO QUE, por razones de servicios es necesario acceder a lo solicitado, Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

Artículo 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal a abonar al agente LARROUDE Patricia - D.N.I. Nº 16.017.663, un reemplazo como Sub-Administradora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", desde el día 4 de febrero de 2021 y hasta el día 12 de febrero de 2021 por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00598/2021 DESIGNANDO A LA SRA. LARROU-

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

DE PATRICIA ELISABET COMO SUB-ADMINISTRADORA INTERI-NA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

Ayacucho, 18 de Marzo de 2021

VISTO, la nota presentada por la Directora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", la Sra. Alicia Grimaldi mediante la cual solicita se designe al agente LARROUDE Patricia Elisabet

como Sub-administradora del Hogar de Ancianos y

CONSIDERANDO QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: DESIGNASE a la Sra. LA-RROUDE Patricia Elisabet - D.N.I. Nº 16.017.663, en el cargo de Sub-administradora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", desde al día 1º de marzo de 2021 y hasta tanto se cubra definitivamente dicha vacante.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00599/2021 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO "EUSKAL ODOLA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO "VIRTUAL" EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PRE-VENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 18 de Marzo de 2021

VISTO, la nota presentada por el Sr. Ignacio Echeverría, en su carácter de Presidente del Centro Vasco "Euskal Odola" bajo el Expte. Nº 1075/2021, de fecha 15/03/2021, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario "Virtual", y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución:

QUE, atento haberse decretado la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio por Decreto N°

520/2020, fase en la que se encuentra nuestra localidad al día de la fecha adoptada en el marco de la Declaración de Pandemia por Coronavirus (COVID-19), emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto Nº 260/2020 y su modificatorio se ven en la imposibilidad de la realización del Encuentro Comunitario presencial.

QUE, la Institución solicitante será la encargada de la fiscalización y de la confiablidad del sistema que se utilice para la realización del sorteo virtual que se realizara a través de streaming de Facebook y de la carga de los cartones electrónicos; siendo la entidad organizadora exclusivamente responsable por posibles fallas o deficiencias del sistema adoptado.

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y está inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza Nº 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir (conf. Art. 26 Ord. 5110/2016);

QUE, si bien la realización virtual pretendida no se encuentra contemplada expresamente por el Título III - Encuentros comunitarios- de la Ordenanza nº 5110, tampoco se advierte que dicha norma se oponga a la mencionada modalidad.

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Nº 4597/12, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase al Centro Vasco "Euskal Odola" a realizar un Encuentro Comunitario Virtual (conf. Título III de la Ordenanza Municipal Nº 5110/2016) el día Domingo 9 de Mayo de 2021, a las 19 hs., que tendrá como lugar de realización y base del sorteo electrónico las instalaciones de la institución solicitante. con un total de seiscientos (600) cartones puestos a la venta electrónica, a un valor de pesos trescientos (\$ 300.) cada una .

A continuación se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

Línea: Mercadería en "Vinoteca Nicolás Calonge" y "Librería Don Carlos". Valor \$ 1.500,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Vinoteca Nicolás Calonge"... Valor \$ 2.700,00.

2ª Ronda

Línea: Mercadería en "Vinoteca Nicolás Calonge"...

Valor \$ 1.900,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Vinoteca Nicolás Calonge"...

Valor \$ 3.100,00.

3ª Ronda

Línea: Mercadería en "Vinoteca Nicolás Calonge"...

Valor \$ 2.500,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Vinoteca Nicolás Calonge"...

Valor \$ 4.000,00.

4^a Ronda

Línea: Mercadería en "Vinoteca Nicolás Calonge"...

Valor \$ 3.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Vinoteca Nicolás Calonge"...

Valor \$ 5.300,00.

5ª Ronda

Línea: Mercadería en "Vinoteca Nicolás Calonge"...

Valor \$ 6.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Vinoteca Nicolás Calonge"...

Valor \$ 22.000,00.

Valor total en premios...\$ 52.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades del Centro Vasco Euskal Odola deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades del Centro Vasco Euskal Odola, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el

Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 00600/2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 27/2021 PARA LA ADQUI-SICIÓN DE MATERIALES DE GRI-FERÍA - OBRA REFACCIÓN E.E.P. Nº 3. E.E.S.Nº 5, E.E.A. Nº 701 Y E.S. CENS Nº 451 - EXP. Nº 2988/19.

Ayacucho, 18 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de grifería, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 11/2021 para la adquisición de Grifería - Obra Refacción E.E.P. Nº 3, E.E.S.Nº 5, E.E.A. Nº 701 y E.S. CENS Nº 451 - EXP. Nº 2988/19 - Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 00602/2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2021 PARA LA AD- QUISICIÓN DE MATERIALES OBRA EMPLACADO DE MUROS Y CIELORRASO EN AULA PLANTA BAJA EMEAI - EXP. Nº 5329/2015.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio Nº 23, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes PENTA COMERCIAL S.A., DIDIO CARLOS JOSE y AYAGRANOS S.A., por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudiquese la adquisición de Materiales Obra Emplacado de Muros y Cielorraso en Aula Planta Baja EMEAI - EXP. Nº 5329/2015 al Oferente PENTA COMERCIAL S.A. por la suma de \$37.825,00. al oferente DIDIO CARLOS JOSE por la suma de \$31.984,00. y al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$31.984,00. Según Concurso de Precios Nº 23, Expediente Nº 5329 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00603/2021
DECLARANDO LA EXIMICIÓN
DEL PAGO DEL IMPUESTO POR
PATENTES DEL AUTOMOTOR DE
LA CUENTA Nº 91/5908 DOMINIO
IZJ 299 PROPIEDAD DE LA SRA.
BORRELLI LAURA LEONOR Y A
SU ACOMPAÑANTE EL SR. IMAZ
FRANCO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243
INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
PCIA, DE BS. AS.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Laura Leonor Borrelli, D.N.I.: 22.390.904 contribuyentes de nuestro Partido bajo el Expediente municipal Nº 986/2021 de fecha 09/03/2021, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO OUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTU-LO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 31/07/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta Nº 91/5908 Dominio IZJ 299 Propiedad de la Sra. BORRELLI LAURA LEONOR, D.N.I.: 22.390.904 y a su acompañante el Sr. IMAZ FRANCO, D.N.I.: 45.570.950; habiéndose constatado que se dio cumplimiento a todo lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2º: Notifiquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00604/2021 HABILITACIÓN **OTORGANDO** COMERCIAL BAJO EL RUBRO TRANSPORTE ESCOLAR DE LA UNIDAD DECLARADA MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - DOMINIO: LOB 038 - MODELO 2012, PROPIEDAD DE CAMPOA-MOR LUCIANO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 19 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1070 de fecha 15 de MARZO de 2021, mediante el cual el Sr. CAMPOAMOR LUCIANO, D.N.I. Nº 40.224.297, solicita Habilitación Comercial bajo el rubro: TRANS-PORTE ESCOLAR de la Unidad declarada: MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - DOMINIO: LOB 038 - MODELO: 2012. y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. CAMPOA-MOR LUCIANO, D.N.I. Nº 40.224.297 Habilitación Comercial, bajo el rubro "TRANSPORTE ESCOLAR" de la unidad declarada: MERCEDES BENZ SPR-INTER 415 CDI/F 3250 - DOMINIO: LOB 038 - MODELO: 2012, con domicilio en calle MURGIER Nº 1929. Comercio Nº 4952.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 00617/2021 AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR LA LI-CITACIÓN PRIVADA 01/2021 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLA-DO OBTENIDO DE LA SEPARA-CIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL **COMPLEJO AMBIENTAL MUNICI-**PAL." EXPEDIENTE Nº 741/2021.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2021

VISTO, el Expediente Municipal N° 741/21, presentado por la Subsecretaria de Servicios Urbanos, y

CONSIDERANDO QUE, la Sub-Secretaria de Servicios Urbanos trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa "Puntos Limpios"; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho:

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

QUE, por la actividad desarrollada, en el periodo de 07 meses se han acopiado el aproximado de 138.380 kilogramos de material reciclable apto para la venta:

QUE, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

QUE, el Sub-Secretario de Servicios Urbanos solicita la venta e informa los kilogramos aproximados de los fardos obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

QUE, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 5524/2020, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 23/12/2020, Decreto de Promulgación Nº 2216/2020.

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar el llamado a Licitación Privada Nº 1/2021, para la venta de material reciclable el día 31 de Marzo de 2021, 10 hs.

Artículo 2°: Cumpliméntese para la venta, lo dispuesto en el Articulo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 5524/2020.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4º: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

Material		Cantidad aproximada	
			en Kg.
1	CARTÓN		33.040
2	PAPEL 1°		1.810
3	TETRA		11.100
4	PET ACEITE		1.060
5	PET CRISTAL	_	9.430
6	PET VERDE/A	AZUL	2.770
7	SOPLADO BI	LANCO	3.400
8	SOPLADO AN	MARILLO	11.900
9	SOPLADO NA	ATURAL	2.070
10	SOPLADO CO	OLORES	3.920
11	ALUMINIO L	ATAS	3.390
12	ALUMINIO P.	ASTA	400
13	HOJALATA		7.900
14	SILO BOLSA		1.800
15	STRECH		5.900
16	VIDRIO		20.000
17	CHATARRA		5.000
18	PAPEL 2°		13.490

Artículo 5°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub- Secretario de Servicios Urbanos Sr. Valentín Fascia, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 6º: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 00621/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA EL SEGUNDO ENCUENTRO DEL FORO DE DESA-RROLLO ECONÓMICO TERRITO-RIAL.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar los gastos necesarios para la realización del Segundo encuentro del Foro de Desarrollo Económico Territorial, a realizarse en la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIE-CIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00) al Proveedor Sr. Miguel Ángel Correa y abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$600,00) al proveedor Sr. González Rubén Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobier-

no y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00623/2021 AMPLIANDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL Y MODIFICAR MONTO A RECONOCER POR VIATICO.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo, en el cual solicita que se modifique el monto establecido en el decreto 506/20, el cual establece el fondo fijo de choferes para el año 2021, y;

CONSIDERANDO QUE, los choferes de vehículos oficiales, son responsables del debido mantenimiento y cuidado de las unidades que manejan;

QUE, fuera del mantenimiento que se les realiza a las unidades en forma cotidiana desde la Jefatura de Gabinete, suelen surgir gastos extras que se generan en viajes y son abonados en la mayoría de ocasiones por quien tiene la unidad a cargo;

QUE, también, los choferes abonan el combustible de los viajes cuando los trayectos son mayores a lo cotidiano;

QUE, es necesario retribuir a los mismos los gastos asumidos;

QUE, en el artículo 1° del decreto N° 1565/13 se determinan los valores a abonar por viáticos a choferes por desayuno, almuerzo, cena y alojamiento;

QUE, según decreto 506/20 se establecía el monto de viáticos para el año 2020:

QUE, de acuerdo a nota presentada por el tesorero municipal, se solicita una modificación en los montos establecidos por dichos viáticos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: . Modificando el monto a reconocer por viáticos, el cual quedara

constituido de la siguiente manera:

Desayuno... PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00)

Almuerzo... PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$600,00)

Cena... PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$600,00)

Alojamiento .PESOS OCHOCIENTOS (\$ 1800,00)

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00624/2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2021 PARA LA CON-TRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN OBRA NIDO EMBARCADERO - EXP. Nº 3774/20.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio N $^{\circ}$ 25;

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente SUPATO JUAN CARLOS MANUEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Pintura Exterior e Interior en Obra Nido Embarcadero - Exp. Nº 3774/20. al oferente SUPATO JUAN CARLOS MANUEL por la suma de \$359.150,00. Según Concurso Nº 25/2021 - Expediente Nº 3774 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00625/2021 TOMANDO POSESIÓN DE LA AD-MINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNI-CIPAL INTERINO, ALGAÑARAZ, ISAÍAS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 22 de Marzo de 2021

VISTO, el Decreto Nº 12/2021 del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual autoriza al Sr. Intendente Municipal, Don CORDONNIER, Emilio, a hacer uso de la licencia por el período comprendido entre el día 22 de Marzo de 2021 y hasta el 28 de Marzo de 2021 inclusive, el Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Tomar posesión de la Administración Municipal con todas sus dependencias por parte del Intendente Municipal Interino don ALGAÑARAZ, Isaías, D.N.I. Nº 21.930.111 a partir del día 22 de Marzo de 2021 y hasta el 28 de Marzo de 2021 inclusive, por la licencia otorgada a su titular por parte del H.C.D.

Artículo 2º: RATIFICAR al Lic. Naveyra, Hernán, D.N.I. Nº 24.120.000 como Jefe de Gabinete de esta Municipalidad quien refrendará el presente decreto.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ

Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00626/2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ROLDÁN MARÍA LUJÁN.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 22 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. No 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ROLDÁN MARÍA LUJÁN Expte. 1086 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 18 DE MARZO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 DE MARZO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. ROLDÁN MARÍA LUJÁN con domicilio en la calle ALEM N° 921 de esta ciudad, Comercio Nro. 4182 y Legajo Nº 219, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ

Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00628/2021 AUTORIZANDO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DE LA ES-CUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTI-CA INFANTIL Nº 1 "MAFALDA" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOL-

VENTAR GASTOS DE DICHA INS-TITUCIÓN.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2021

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil Nº 1 "Mafalda", Expte. Nº 1168/21, de fecha 18/03/21, por la cual solicita autorización para realizar una rifa y,

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir:

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil Nº 1 "Mafalda" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas, cada una a un valor de \$ 200. (pesos doscientos), cuyo sorteo será el día sábado 19 de Junio de 2021.

Artículo 2º: El sorteo se efectuará por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (sorteo nocturno), y este es el listado de premios:

1º Premio

Mercadería en "Full Comp"...: Valor \$ 32.775.

2º Premio

Mercadería en "El Escolar"...: Valor \$ 10.000.

3º Premio

Mercadería en "El Escolar"...: Valor \$ 7.500.

VALOR TOTAL EN PREMIOS..... \$ 50.275.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil Nº 1 "Mafalda" deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil Nº 1 "Mafalda" se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil Nº 1 "Mafalda" a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ

Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00629/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$47.200,00) al proveedor Argel Maria del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00630/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LA SRA. SANSIÑENA ANA MARÍA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 53 de fecha 26 de Febrero de 2021, mediante el cual la Sra. SANSIÑENA ANA MARÍA, D.N.I. Nº 14.403.959, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE TELAS Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. SAN-SIÑENA ANA MARÍA, D.N.I. Nº 14.403.959 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE TELAS Y ACCESO-RIOS", con domicilio en calle SAENZ PEÑA Nº 1132 de esta ciudad. Comercio Nº 4930.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00632/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras Públicas, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre dichas actividades se encuentra las obras de asfaltado de calles de la ciudad:

QUE, por dichas obras en necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.800,00) al Sr. Correa, Miguel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00633/2021 FIJANDO EL MONTO A RECONO-CER POR VIATICO A FUNCIONA-RIOS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO la reglamentación de otorgamiento de viáticos para los agentes municipales, y el Decreto Nº 159/20, y;

CONSIDERANDO QUE, en el artículo 1° de la normativa citada, se fijan los montos por viáticos de desayuno, almuerzo, cena y alojamiento;

QUE, desde el mes de enero de 2020, no se han producido modificaciones en los importes de viáticos reconocidos a los agentes municipales que lo peticionan;

QUE, se hace necesario un ajuste en los valores de los mismos, ante el incremento de precios generados por la inflación a nivel Nacional en el periodo consideradora, y por lo que resta del presente año, en relación de los bienes y servicios citados;

QUE, dicha diferenciación se debe a que dichos funcionarios no se encuentran obligados a presentar la documentación de respaldo de sus gastos de traslado, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1377/1999;

Por ello, El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese el monto a reconocer por viáticos de la siguiente manera:

Desayuno..... PESOS OCHENTA (\$ 350,00)

Almuerzo...PESOS CUATROCIENTOS (\$600,00)

Cena... PESOS CUATROCIENTOS (\$600,00)

Alojamiento... PESOS UN MIL DOS-CIENTOS (\$ 1800,00)

Artículo 2º: El monto previsto en el artículo anterior, no será aplicable a los agentes que se desempeñen como choferes de las distintas áreas municipales, que mantendrán los valores previsto en el decreto 00015/19.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00635/2021 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/0590 DOMINIO DAU 570 PROPIEDAD DEL SR. CU-NEO HÉCTOR ABEL, DE ACUER-DO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍ-CULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FIS-CAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Héctor Abel Cuneo, D.N.I.: 7.648.487 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal Nº 998/2021 de fecha 10/03/2021, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO OUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTU-LO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas

a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 02/03/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o a la fecha que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal Interino en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta Nº 91/0590 Dominio DAU 570 Propiedad del Sr. CUNEO HÉCTOR ABEL, D.N.I.: 7.648.487; habiéndose constatado que dio cumplimiento a los solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2º: Notifiquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00637/2021 OTORGANDO SUBSIDIO AL CON-SEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOCE

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Aya-

cucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho y otras entidades de bien público ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRAJefe de Gabinete

DECRETO Nº 00638/2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS CUATRO MIL CUATROCIEN-TOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BE-LLAS ARTES.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a

fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 4.434,27).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: . El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

DECRETO Nº 00639/2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS SIETE MIL CIENTO CINCUEN-TA Y DOS CON CINCUENTAY TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.152,53).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00640/2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

SOS CINCO MIL TREINTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legitimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL TREIN-TA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 5.030,24).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00641/2021 OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTI-NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legitimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL TRES-CIENTOS SESENTA CON VEINTI-NUEVE CENTAVOS (\$ 4.360,29).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00645/2021 DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nro.: 12297-5 - TASA POR SERVICIOS IN-TEGRALES AL CIUDADANO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 25 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Maximiliano Berlocq, D.N.I.: 33.800.025 contribuyentes de nuestro Partido quien, habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información provista por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley Nº 12.076, establece el plazo de prescripción a los 5 años de la fecha en que debió pagarse la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE tiene dicho la jurisprudencia aplicable "La norma específica que rige en materia de prescripción de tributos municipales, o sea el art. 278 del Decreto Ley 6769/58 (ley orgánica de las municipalidades), en su nueva redacción establecida por la Ley 12.076, contiene idénticos principios a los receptados por el Código de fondo, el cual estatuye que las deudas de los contribuyentes que hu-

bieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha en que debieron pagarse. "La prescripción de las acciones personales lleven o no intereses, comienza a correr desde la fecha del título de la obligación". Dicho curso se computa a partir del momento en que el derecho puede hacerse valer, es decir que el derecho debe estar expedito, sin estar condicionado a plazo u otra contingencia que trabe el ejercicio actual de la acción. La parte accionante está en condiciones de hacer valer sus derechos en el mismo momento en que se produjeron los vencimientos de las cuotas impagas en el título base de la ejecución, pues en dicha oportunidad se produjo la mora del contribuyente por el mero vencimiento de la obligación." (CC0003 LZ 7858 206 S 27/09/2016 Juez CARAM (SD) Carátula: MUNICIPALIDAD DE LANUS C/ LÁZARO ANDREA S/ APREMIO).

QUE asimismo se advierte que existen períodos que no se encuentran ni suspendidos ni interrumpidos de acuerdo a los supuestos legales establecidos, a los fines del correspondiente ejercicio de las acciones pertinentes por parte de la comuna.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2015 inclusive, que no se encuentren en Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal Interino en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1º: Declarar prescriptos los períodos desde la cuota 11/2005 hasta la cuota 11/2014, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal Nro.: 12297-5 por Tasa por Servicios Integrales al ciudadano, habiéndose constatado que ninguno de los periodos encuadrados anteriormente se encuentran con Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Artículo 2º: Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

Artículo 3º: Notifiquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRAJefe de Gabinete

DECRETO N° 00646/2021 DEVOLVIENDO AL SR. DE HOYOS, EDUARDO JAVIER LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. De Hoyos, Eduardo Javier, Expediente N° 1049 en fecha del 12/03/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. De Hoyos, Eduardo Javier, expresa haber abonado erróneamente el pago de la cuota 1 en concepto de impuesto automotor del acoplado HAB 937;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, Maria Marta, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada por el pago del impuesto automotor del acoplado HAB 937, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase al Sr. De Hoyos, Eduardo Javier la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$713,73), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRAJefe de Gabinete

DECRETO Nº 00647/2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DESIMONE DARÍO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 26 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DESIMONE DA-RÍO, Expte N° 5306 de fecha 03 de Octubre de 2016, mediante la cual comunica que con fecha 24 DE JUNIO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "IMPRENTA, SERIGRA-FÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 de Marzo de 2021,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de Marzo de 2021, al negocio propiedad del Sr. DESIMONE DARÍO con domicilio en calle 9 DE JULIO Y SAN MARTÍN de esta ciudad, Comercio N° 3082 y Legajo N° 685, quien cesó en sus actividades con fecha 24 DE JUNIO DE 2016.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00648/2021 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/5710 DOMINIO INI 751 PROPIEDAD DE LA SRA. DACQUINO DIANA SONIA Y SU ACOMPAÑANTE MOLINARI EM-MANUEL AGUSTÍN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCU-LO 243 INC. F DEL CÓDIGO FIS-CAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Diana Sonia Dacquino, D.N.I.: 11.756.228 contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal Nº 1104/2021 de fecha 16/03/2021, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTU-LO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 15/10/2023 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal Interino en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta Nº 91/5710 Dominio INI 751 Propiedad de la Sra. DACQUI-NO DIANA SONIA, D.M.I.: 11.756.228 y a su acompañante el Sr. MOLINA-RI EMMANUEL AGUSTÍN, D.N.I.: 35.231.408; habiéndose constatado que dieron cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2º: Notifiquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00649/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIALA LA SRA. ROMERO RO-SANA ESTHER.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 26 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2396 de fecha 04 de Septiembre de 2020, mediante el cual la Sra. RO-MERO ROSANA ESTHER, D.N.I. Nº 30.533.106, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES - DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. RO-

MERO ROSANA ESTHER, D.N.I. Nº 30.533.106 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES - DESPENSA", con domicilio en calle MURGIER Nº 105 de esta ciudad. Comercio Nº 4864.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00650/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LA SRA. SAUCO PAO-LA EVANGELINA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 26 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 4172 de fecha 26 de Febrero de 2021, mediante el cual la Sra. SAUCO PAOLA EVANGELINA, D.N.I. Nº 27.855.695, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA - DESPENSA - FIAMBRERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación. Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. SAU-CO PAOLA EVANGELINA, D.N.I. Nº 27.855.695 Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA - DESPENSA -FIAMBRERÍA", con domicilio en calle PODEROSO Nº 602 de esta ciudad. Comercio Nº 4931.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRAJefe de Gabinete

DECRETO Nº 00651/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. RUSSO FACUN-DO.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 508 de fecha 09 de Marzo de 2021, mediante el cual el Sr. RUSSO FACUNDO, D.N.I. Nº 24.119.863, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "RESTAURANTE" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. RUSSO FA-CUNDO, D.N.I. Nº 24.119.863 Habilitación Comercial, en el rubro "RESTAU-RANTE", con domicilio en AVDA SO-LANET Nº 705 de esta ciudad. Comercio Nº 4943.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

DECRETO Nº 00652/2021 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/5725 DOMINIO INV 768 PROPIEDAD DE LA SRA. NIEVES MIRTA ESTER Y SU ACOMPAÑANTE EL SR. MASSELLO FERNANDO ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Mirta Ester Nieves, D.N.I.: 6.147.182 contribuyente de nuestro Partido, bajo Expediente Municipal Nº 1151/2021 de fecha 18/03/2021, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTU-LO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio: en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 11/02/2024 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o el día que cambia la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal Interino en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1°: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5725 Dominio INV 768 Propiedad de la Sra. NIEVES MIRTA ESTER, D.N.I.: 6.147.182 y su acompañante el Sr. MASSELLO FERNANDO ALBERTO, D.N.I.: 23.209.485; habiéndose constatado que dieron cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRAJefe de Gabinete

DECRETO Nº 00653/2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. COCCIA CELESTE SILVINA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 26 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. COSSIA CELES-TE SILVINA, Expte. 830 de fecha 02 de Marzo, mediante la cual comunica que con fecha 02 DE MARZO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PELUQUERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE MARZO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de MARZO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. COCCIA CELESTE SILVINA con domicilio en la calle IRI-GOYEN N° 542 de esta ciudad, Comercio Nro. 4819 y Legajo Nº 1005, quien cesó en sus actividades con fecha 02 DE MARZO DE 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00654/2021 DEJANDO SIN EFECTO EL CON-CURSO Nº 24/2021.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 26 de Marzo de 2021

VISTO, que por Decreto Nº 0531 /2020 de fecha 10 de marzo de 2021 se llama a Concurso de Precios para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de alambrado perimetral en CEFIC. Exped. N° 994/2021;

CONSIDERANDO QUE con fecha de 25 de Marzo de 2021, consta en el Acta de apertura del Pedido de Cotización Nº 881, que de los proveedores invitados, según consta en el Expte. Licitatorio, se presenta una cotización, correspondientes al Proveedor, Sr. RODRÍ-GUEZ, Claudio Martin,

QUE, al examinar la oferta, se comprueba que la cotización del Proveedor RODRÍGUEZ, Claudio Martin supera en un 28 % la cotización oficial, lo que surge de la comparación es un monto que se encuentra fuera del precio de mercado, no ajustándose a la imputación del gasto establecida por el Área de Hacienda,

QUE, el sistema de contrataciones oficial, RAFAM, permite realizar las evaluaciones correspondientes para estudiar las adjudicaciones en base al estudio de las cotizaciones presentadas, que mejor interesen a la Municipalidad, según art., 100, 104, 105 y 106 del Decreto 2980/00, Reglamento de la LOM.

Por todo lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal, en cumplimiento de los Arts.

154 Decreto Ley 6769/58 de la LOM, y Art. 172, 188, del Reglamento de Contabilidad, y las normas específicas del Plie-

DECRETA

Artículo 1º: Declárese desierto, el Concurso Nº 24 "Para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción del alambrado perimetral del CEFIC", dejando sin efecto la oferta de RODRÍGUEZ, Claudio Martin,

Artículo 2º: Notifiquese, Comuniquese y Dese al Registro Oficial.-

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00656/2021 AUTORIZA GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PLANOS DE SUBDIVISIÓN Y P.H. PARA PER-SONAS CON ESCASOS RECURSOS QUE REGULARICEN PROPIEDAD DE SU VIVIENDA MEDIANTE LE-YES 24.374 Y 10.830.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de regularizar la situación dominial de viviendas que son poseídas desde larga data por familias con escasos recursos económicos y

CONSIDERANDO, que la ley prevé mecanismos para la obtención del dominio en éste tipo de casos, ya sea mediante la Escrituración Social, Ley 10.830, o la Regularización Dominial, Ley 24.374, a las cuales los interesados pueden acceder a través del Municipio, en el primer supuesto, y a través de la Escribana Regularizadora designada por la Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires para nuestro Partido, en el segundo.

QUE, sin embargo, muchas de éstas familias se ven impedidas de normalizar su situación debido al alto costo de los planos de subdivisión que serían necesarios para poder acceder a la propiedad de sus viviendas mediante los trámites mencionados.

QUE teniendo como fin garantizar el derecho de propiedad, aportando lo necesario para dotar de seguridad jurídica a aquellas familias que carecen de título y que con medios propios no podrían llegar a acceder a las soluciones previstas por el Estado para tales caso, en uso de las atribuciones que me son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en mi carácter de Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la Secretaría de Desarrollo Humano a realizar los gastos que insuma la confección de planos de subdivisión o de Propiedad Horizontal, para la obtención de títulos de propiedad mediante la escrituración social, Ley 10.830 o la regularización dominial Ley 24.374, en aquellos casos que las viviendas a regularizar son poseídas por personas o familias de escasos recursos económicos que a criterio de dicha Secretaría no pueden acceder a esos instrumentos por sus propios medios.

Artículo 2º: Los planos a que se refiere el artículo 1 serán confeccionados por el agrimensor municipal, abonándose sólo los gastos que el mismo presupueste para los trámites que insuman la obtención de antecedentes y las registraciones respectivas.

Artículo 3º: Efectuada la solicitud por el interesado se analizarán previamente los antecedentes del caso para ver si resulta aplicable alguna de las leyes mencionadas en el artículo 1. En caso afirmativo, y previo informe social que justifique la intervención, se realizará el plano de subdivisión necesario a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º: Cúmplase, regístrese.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00657/2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2021 PARA LA AD-**OUISICIÓN MATERIALES** \mathbf{DE} **CLOACALES - OBRA PROGRAMA** LOTES CON SERVICIOS - EXP. Nº 2634/2019.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

26, y

VISTO concurso de precio Nº

CONSIDERANDO QUE, en la

Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente NICORA HERNÁN M., NICORA PAU-LINA L. S.H., por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Materiales Cloacales - Obra Programas Lotes con Servicios - EXP. Nº 2634/2019 al Oferente NICORA HERNÁN M., NICORA PAULINA L. S.H. por la suma de \$1.241.630,00. Según Concurso de Precios Nº 26, Expediente Nº1013 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00658/2021 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LA SRA. TRONCOSO SUSANA NOEMÍ.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 2514 de fecha 20 de Octubre de 2020, mediante el cual la Sra. TRONCOSO SUSANA NOEMÍ, D.N.I. N° 21.446.838, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GESTORÍA -COBRO DE SERVICIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. TRON-COSO SUSANA NOEMÍ, D.N.I. Nº 21.446.838 Habilitación Comercial, en el rubro "GESTORÍA - COBRO DE SER-VICIOS", con domicilio en calle 25 DE MAYO Nº 1234 de esta ciudad. Comercio Nº 4883.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00659/2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOUTO NATALIA.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SOUTO NATALIA Expte. 758 de fecha 26 de Febrero de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PROD. Y ASESOR DE SEGUROS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE MARZO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de MARZO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. SOUTO NATALIA con domicilio en la calle 25 DE MAYO Nº 1270 de esta ciudad, Comercio Nro. 4403 y Legajo Nº 841, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00660/2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SARRAUDE CRISTIAN MARTÍN.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. SARRAUDE CRISTIAN MARTÍN, Expte. 87 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "HERRERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE MARZO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 DE MARZO de 2021 al negocio propiedad del Sr. SARRAUDE CRISTIAN MARTÍN con domicilio en la AVDA. COLÓN N° 366 de esta ciudad, Comercio Nro. 4880 y Legajo N° 601, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 00661/2021 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 28/2021 PARA LA ADQUI-SICIÓN DE LEÑA PARA FAMILIAS INDIGENTES.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de leña, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 28/2021 para la Adquisición de Leña para Familias Indigentes - Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00664/2021 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVA-DA Nº 08/2021 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OIL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a Licitación Privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 08/2021 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos y Vialidad Municipal. Apertura 05/04/2021 - Fecha 10:00.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00666/2021 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASO-CIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombú", Exp. 1125 con fecha del 17/03/2021 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombú", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económi-

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00669/2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GARCÍA LUZ ABRIL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GARCÍA LUZ ABRIL Expte. 781 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRE-RO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE MARZO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de MARZO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. GARCÍA LUZ ABRIL con domicilio en la calle ALEM Nº 985 de esta ciudad, Comercio Nº 4762 y Legajo Nº 249, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00671/2021 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CALDREN GUSTAVO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 30 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CALDREN GUSTAVO Expte. 780 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE MARZO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 de MARZO de 2021 al negocio propiedad del Sr. CALDREN GUSTAVO con domicilio en la calle BOUSSON Nº 596 de esta ciudad, Comercio Nro. 4850 y Legajo Nº 426, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00672/2021 APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ayacucho, 30 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado.

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase el beneficio otorgado a MARTIN LEONARDO RIE-LA DNI 29.597.366 y ROSANA GUZ-MAN DNI 31.584.457, mediante PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00675/2021 DEVOLVIENDO A LA SRA. GIAN-TOMASI, DANIELA LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Giantomasi, Daniela, Expediente N° 1227 en fecha del 23/03/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. Giantomasi, Daniela, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Vial de la Cta. Municipal Nº 903 y 10159, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, Maria Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Vial, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase a la Sra. Giantomasi, Daniela la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3927,42), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00676/2021 DEVOLVIENDO AL SR. MEAS, MARCOS LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Meas, Marcos, Expediente Nº 1240 en fecha del 25/03/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Meas, Marcos, expresa haber abonado erróneamente el pago en concepto de Tasa Vial de la Cta. Municipal $N^{\rm o}$ 10988, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Vial, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase al Sr. Meas, Marcos la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTA-VOS (\$2976,53), de acuerdo a lo antes

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00677/2021 DEVOLVIENDO AL SR. VIDELA, MARIANO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 30 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Videla, Mariano, Exp. Nº 358 en fecha del 03/02/2021, mediante la cual expresa su renuncia a la adjudicación de un lote, y solicita la devolución del importe abonado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Videla, Mariano, expresa haber renunciado a la adjudicación de lote, y solicita la devolución del importe abonado;

QUE, visto la clausula tercera del contrato, donde se expone la factibilidad de la devolución el importe abonado en caso de renuncia;

QUE, dado el dictamen de la Secretaria Legal y Técnica, previo a informe de la Secretaria de Obras Publicas, es correspondiente cumplir con lo acordado mediante convenio de pago y posesión;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase al Sr. Videla, Mariano, la suma de PESOS DOSCIEN-TOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$251.154,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00679/2021 LLAMADO A LICITACION PRIVA-DA Nº 09/2021 PARA LA ADQUISI-CION DE DOS CAJAS COMPACTA-DORAS RE RESIDUOS REACONDI-CIONADAS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 31 de Marzo de 2021

VISTO la necesidad de contar con la provisión de dos cajas compactadoras de reciduoas reacondicionadas. Solicitado por el Area de Servicios Urbanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamese a Licitacion Privada Nº 09/2021 para la Adquisicion de Dos Cajas Compactadoras de Residuos Reacondicionadas para el área mencionada.- Apertura 16/04/2021 - Hora 10:00.-

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar -

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00680/2021 RECONOCIENDO COMO EN-TIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA PROTECTORA DE ANIMALES "CUENTA CONMIGO" (P.A.C.C.), E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITU-CIÓN EN EL REGISTRO MUNICI-PAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚ-BLICO MEDIANTE LEGAJO Nº 130.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 31 de Marzo de 2021

VISTO, la presentación efectuada por la PROTECTORA DE ANIMA-LES "CUENTA CONMIGO" (P.A.C.C.), Expediente Nº 1306/21, de fecha 29/03/21, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro del bienestar animal.

QUE, la Ley Provincial Nº 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan activi-

dades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la PROTECTORA DE ANIMALES "CUENTA CONMIGO" (P.A.C.C.), e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo Nº 130; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza Nº 1845/86, modificada por la Ordenanza Nº 2716/95.

Artículo 2º: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza Nº 1845/86, modificada por la Ordenanza Nº 2716/95.

Artículo 3º: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4º: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00683/2021 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS. Ayacucho, 31 de Marzo de 2021

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Victor Gonzalez, y;

CONSIDERANDO QUE, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Iluminacion, para conmemoracion del Dia Mundial Concienciacion sobre el Autismo, organizado por la Direccion de Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUE-VE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00) al Proveedor Sr. Jaramillo Nestor Martin, de acuerdo a lo antes dicho:

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00684/2021 DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA ISABEL ROUILLON.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 31 de Marzo de 2021

VISTO la nota presentada por la Sra. María Isabel Rouillon, Expte. Nº 3853/2019, de fecha 21/08/2019, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 25 - Manzana 25 c - Parcela 1 g y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 25 - Manzana 25 c - Parcela 1 g; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Isabel Rouillon, titular del D.N.I Nº 11.531.895, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/03/2021 al 31/03/2021

Decreto 07/21

Enviando al archivo el expediente 283/20.

Decreto 08/21

Licencia del Concejal Giuseppucci, del 15 de marzo al 9 de abril, por motivos personales.

Decreto 09/21

Rechazando el expediente CDA Nº 22/21, referido a Museo.

Decreto 10/21

Rechazando el expediente CDA Nº 23/21, programa COMPRA MAS CERCA.

Decreto 11/21

Convocando a la Quinta Sesión Extraordinaria.

Decreto 12/21

Incorporando a Esteban Laportilla como Concejal Titular.

Decreto 13/21

Otorgando al Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier.

Decreto 14/21

Declarando al 2021 "Año de la salud y del personal sanitario"

Decreto 15/21

Rechazando el expediente CDA Nº 38/21, referido al Presupuesto Participativo.

Minutas correspondientes al período 01/03/2021 al 31/03/2021

Minuta 03/21

Referida al Plan Estratégico de caminos rurales.

Minuta 04/21

Referida a la Huerta Municipal.

Minuta 05/21

Referida al control de la plaga (cotorra) en el Partido de Ayacucho.

Minuta 06/21

Solicitando al Ministerio de la Nación y a Trenes Argentinos tenga en cuenta paradas obligatorias en las estaciones de Ayacucho.

Minuta 07/21

Solicitando informe referido al criterio utilizado para la distribución de la Compensación por Productividad.

Minuta 08/21

Solicitando informe al Área de Servicios Urbanos referida al personal (horas ex-

Minuta 09/21

Solicitando informe referido a denuncias por violencia de género.

Minuta 10/21

Solicitando informe referido a la Oficina del Cementerio

Minuta 11/21

Solicitando informe sobre el funcionamiento de la Sala de Rehabilitación.

Minuta 12/21

Solicitando informe sobre el cobro de la Tasa Anual para las Tasa de Servicios Integrales al Ciudadano y Tasa Vial.

Minuta 13/21

Solicitando informe referido a la actividad de Zoonosis.

Minuta 14/21

Referida a créditos UVA.

Declaraciones correspondientes al período 01/03/2021 al 31/03/2021

Declaración 01/21

Sugiriendo que se modifique el horario de funcionamiento de la barredora.

Declaración 02/21

Solicitando la reapertura de un nuevo registro y firma de convenios con profesionales abogados.

Ordenanzas correspondientes al período 01/03/2021 al 31/03/2021

Ayacucho, 12 de marzo de 2021.

INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.

VISTO, el expediente 18/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la

firma del Contrato de Locación, entre la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho y la Municipalidad de Ayacucho, Y

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, da en locación un inmueble de su propiedad ubicado en calle San Martin Nº 1014, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Manz. 35, Parc. 1 G, de la ciudad de Ayacucho a la Municipalidad de Ayacucho.

QUE, dicho inmueble será destinado para el funcionamiento de la oficina de Transito Municipal.

QUE el contrato de mención tiene un periodo de vigencia desde el 1º de Enero del 2021 hasta el 31 de Diciembre de

Sección Legislativa

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA Nº 5541/2021

Artículo 1º: Convalídase el contrato de locación de un inmueble ubicado en calle San Martin Nº 1014, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Manz. 35, Parc. 1 G, de la ciudad de Ayacucho a la Municipalidad de Ayacucho, entre la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ayacucho y la Municipalidad de Ayacucho, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

> Registrado 5541 ord Asunto 18/21

ANEXO I CONTRATO DE LOCACION

Entre la ASOCIACION DE BOMBE-ROS VOLUNTARIOS DE AYACU-CHO, representada en este por su Presidente, Sr. FEDERICO RAUL ASCAT, D.N.I. Nº 23.236.510, con domicilio en calle Poderoso Nº 2091 de la ciudad de Ayacucho y por su Secretario General, Sr. MIGUEL ANGEL GARBERI, DNI Nº 10.415.988, con domicilio en calle Sucre Nº 414 en adelante denominado "el Locador", por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, CUIT Nº 33-99900568-9 representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don EMILIO CORDONNIER, con domicilio en calle L. N. Alem Nº 1078 de la ciudad de Ayacucho, en adelante denominado "el locatario", convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El locador da en locación al locatario y éste lo toma de conformidad, un inmueble sito en San Martín Nº 1014, Nomenclatura Catastral: Circ.I, Secc. A, Manz. 35, Parc. 1 G, de la ciudad de Ayacucho, individualizado en el croquis adjunto, el que será destinado para que funcione la Oficina de Transito de la Municipalidad de Ayacucho, no pudiendo darle otro uso sin consentimiento previo

por escrito del locador.

SEGUNDA: La vigencia de este contrato será desde el 1º de Enero del 2021 hasta el 31 de Diciembre 2023, pudiendo las partes prorrogar el mismo de común acuerdo y en las mismas condiciones explicitadas en este acto.

TERCERA: El pago del alquiler se fija en la suma mensual de PESOS DIECISIE-TE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 17.550,00.) para el primer año de vigencia del presente contrato; para el segundo año se fija el alquiler en la suma mensual de PESOS VEINTI-TRES MIL SEISCIENTOS NOVEN-TA Y DOS CON 50/100 (\$ 23.692,50.) y para el tercer año de alquiler si fija la suma mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$ 31.984,87) los que serán abonados del 1 al 10 de cada mes. Dicho canon incluye los servicios de luz eléctrica de PESOS DOS MIL (\$2000,00) y gas natural de Pesos Dos Mil (\$2000,00) por el primer periodo contractual y en caso de que el consumo por dichos servicios supere los montos mencionados, el locatario abonara dicho excedente. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1110106000 - Categoría Programática 41 - Fuente Financiamiento 110 - Código Partida 3.2.1.0.

CUARTA: Son obligaciones del locatario: a) No introducir modificaciones ni cambios al inmueble locado sin previo aviso por escrito del locador quedando, en este caso, las modificaciones autorizadas a beneficio del propietario, sin derecho del locatario a reclamar indemnizaciones por tal hecho, b) Permitir al locador o a su representante, el libre acceso a cualquier dependencia del inmueble, cuando éste juzgue necesario su inspección; c) el locatario no podrá ceder, vender, o transferir el presente contrato sin la conformidad del locador.

QUINTA: Serán por cuenta del locatario la reparación de los desperfectos provocados por el uso del inmueble locado y conservará también por su cuenta el buen funcionamiento de todas las instalaciones, artefactos y accesorios pertenecientes a la unidad salvo los desperfectos que puedan ocasionarse durante todo el tiempo de vigencia de este contrato de locación que revistan el carácter de estructurales, es decir, que no son provocados por el funcionamiento habitual y normal de

dichas instalaciones.

SEXTA: RESOLUCION ANTICIPA-DA: El locatario, transcurridos los primeros seis (6) meses de locación, podrá RESOLVER la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al locador con una antelación mínima de sesenta (60) días de la fecha en que reintegrará lo arrendado. El locatario, de hacer uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa deberá abonar al locador en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar el inmueble, y la de un mes solamente si la opción se ejercita en el transcurso del segundo y tercer año.

SEPTIMA: La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará opción al locador para exigir el inmediato desalojo de la unidad locada.

OCTAVA: DEVOLUCION DE LLA-VES: Si al entregar las llaves y desocupar el inmueble locado se comprobare la existencia de desperfectos, averías y/u obstrucciones imputables a los LOCA-TARIOS, éstos quedarán obligado a satisfacer el importe del alquiler mensual por todo el tiempo necesario que transcurra, hasta que los desperfectos o deterioros sean reparados.

NOVENA: Por cualquier derivación de índole judicial, las partes se someten y aceptan a la Justicia Letrada de Ayacucho, en lo que ésta fuere competente, y en lo demás a la que corresponde a los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Dolores, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando al efecto sus domicilios especiales, en los reales ya consignados en donde se tendrán por válidas todas la notificaciones, citaciones y emplazamientos que recíprocamente se realicen, sean o no judiciales.

De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil veintiuno, por ante el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, que certifica.

DADA EN LA ASAMBLEA DE CON-CEJALES Y MAYORES CONTRI-BUYENTES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrada como 5522 ord Asunto Nº 265/20

.=.=..=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 12 de marzo de 2021.

INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.

VISTO, el expediente 19/2021 enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. Paola Carla Giacchino, solicita la escrituración de interés social del inmueble designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta 11- Mza. 11 B -Parc. 02, correspondiente al plan "Familia Propietaria", Y

CONSIDERANDO QUE, la Ordenanza 3475/01 aprueba el listado de adjudicatarios de la manzana 11 B, figurando la Sra. Corvalán Nélida Ester, DNI 13.952.597 y el Sr. Giacchino Juan Carlos, DNI 12.666.618 como adjudicatarios del inmueble individualizado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta 11- Mza. 11 B -Parc. 02.

QUE, conforme surge de las Fs. 16 y 17 del Expediente N° 04005-1660/2020, la Sra. Corvalán Nélida Ester y el Sr. Giacchino Juan Carlos han renunciado a la adjudicación de dicho inmueble.

QUE, conforme surge del Boleto de Compraventa agregado a Fs. 7 del Expediente N°04005-1660/2020, con fecha 15 de Marzo de 2015 se celebra la compraventa del inmueble de referencia entre la Municipalidad de Ayacucho y la Sra. Giacchino Paola Carla, DNI 33.361.434, accediendo de este moda a la titularidad dominial.

QUE, por lo expuesto resulta necesario proceder a la modificación de la Ordenanza Nº 3475/01, en cuanto contempla como adjudicatarios del inmueble individualizado catastralmente como Circ. I - Secc. B – Quinta 11- Mza. 11 B -Parc. 02 a la Sra. Corvalán Nélida Ester, DNI 13.952.597 y el Sr. Giachino Juan Carlos, DNI 12.666.618.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA Nº 5542/2021

Artículo 1º: Modifiquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 3475/01, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º:- "Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las manzanas que a continuación se pasan a detallar: Adjudicatarios de la Manza-

Parcela 02 - Giacchino Paola Carla, DNI 33.361.434.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES **DEL CONCEJO DELIBERANTE** DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

> Registrado 5542 ord Asunto 19/21

.=.=..=.=.=.=.=.=.=.=.=.=

Ayacucho, 12 de marzo de 2021.

INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.

VISTO, el expediente 267/20 mediante el cual el Club Defensores de Ayacucho solicita se declare sitio histórico al inmueble propiedad de la institución que se encuentra ubicado en la calle Aristóbulo del Valle N° 1337 y CONSIDERAN-DO.

QUE, el edificio sede del Club Defensores fue la residencia de la familia Solanet, propiedad de Felipe Solanet y que se comenzó a construir a mediados de 1890, cumpliendo la función de residencia de la familia en el pueblo,

QUE, el inmueble mencionado, es una de las últimas imponentes residencias de la época que se encuentra en pie, dado que otras propiedades de similares características como el "Chalet de la familia Laurencena" habitado en 1900 fue demolido en la década de 1980, el "Chalet de Wilson" habitado en 1909 fue demolido en 1959 y el "Chalet de Boussom, donde hoy se encuentra la plaza "Padre Feliciano de Vita" y fue demolido en la década de 1960,

QUE, para realizar la obra de construcción del inmueble se contrató los servicios del Arquitecto José Estévez y el constructorCarlos Gualdoni, ambos de Capital Federal,

QUE, es importante resaltar lo que dicha obra significó para la época en cuanto a distribución de dependencias y diseño arquitectónico, ya que la residencia contaba con un hall, un comedor, nueve habitaciones, una cocina, dos baños, tres galpones y cochera para dos caballerizas. La escalera principal de mármol y entre ella y la puerta de calle había jardines muy bien diseñados con una imponente fuente de agua. Tanto la puerta como el portón de entrada y salida de carruajes, estaban construidos de hierro forjado como la alta verja que separa la propiedad de la vereda. El frente sostenido por seis columnas corintias, acompañadas de varias ánforas que le daban al enorme pórtico prestigio

QUE, luego del asesinato en el lugar de Felipe Solanet, la propiedad fue heredada por su viuda y sus tres hijos, Pedro, Emilio y Felipe Solanet, quienes terminaron la construcción y el 24 de noviembre de 1904 ofrecieron un gran agasajo a todos los empleados que habían trabajado en la monumental obra,

QUE, para el año 1915 residía en el lugar el Dr. Pedro Solanet y su esposa, María Adela Giménez Ocampo, bien llamada "Ángel Tutelar de Ayacucho", quién falleciera a los 32 años de edad, pero en su corta vida hizo de la solidaridad su modo de vida recibiendo y ayudando en su casa a indigentes y desprotegidos. Esto motivó que la comunidad honrara su memoria designando a un pabellón del Hospital Municipal con su nombre,

QUE, Pedro Solanet, fue medico y productor rural, ejerció el cargo de Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires entre los años 1922 y 1926 acompañando al Gobernador José Luis Cantilo, fue Diputado Nacional en dos períodos legislativos, fue el primer Intendente de Ayacucho a partir de la Ley Sáenz Peña y falleció a la edad de 47 años siendo sepultados sus restos en el Cementerio de la Recoleta luego de un multitudinario cortejo fúnebre encabezado por Cantilo y el Presidente Hipólito Yrigoyen. El Hospital Municipal de Ayacucho lleva su nombre como homenaje a su trayectoria y debido a que fue durante su intendencia que se reglamentó el funcionamiento de la institución en el año 1913. También el Centro Cultural, el Comité de la Unión Cívica Radical y una de nuestras principales avenidas, llevan su nombre,

QUE, Emilio Solanet, Veterinario, docente y productor rural, fue Concejal de Ayacucho, fue Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Airesen dos oportunidades, en 1930 y entre 1946 y 1948, no pudiendo completar su primer mandato por el golpe de estado del 6 de septiembre de 1930 contra el Presidente Yrigoyen, Diputado Provincial en dos periodos. Dedico además sus esfuerzos al perfeccionamiento de la raza de Caballos Criollos. En su estancia El Cardal. nacieron Gato y Mancha, los caballos

Sección Legislativa

que guiados por el suizo Aimé Tschifelly realizaron la hazaña de recorrer 21500 kilómetros desde Buenos Aires a Nueva York. Fue fundador de la Asociación de Criadores de Caballos Criollos de Argentina. Fue designado miembro de Número de la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria y recibió el título de Académico Emérito, distinción a la que muy pocos acceden,

QUE, sin dudas, la vida y obra de los moradores de lavivienda, destacada y de importancia para la comunidad, enriquecen la historia del inmueble y del pueblo,

QUE, actualmente parte de la arquitectura con toda su historia se conserva, aunque desmejorada por el paso del tiempo y falta de mantenimiento producto de de los costos que demandan una restauración y de difícil acceso para una institución deportiva y social,

QUE, es fundamental resaltar su valor histórico y arquitectónico, por la importancia de la familia Solanet para la comunidad y por ser además una de las pocas residencias que logró sobrevivir al cabo de varios años, siendo además testigo de la vida de generaciones de ayacuchenses que por ella pasaron dando sus primeros pasos deportivos desde que el Club Defensores la adquiriera en el año 1940,

QUE, a través de la presente Ordenanza se busca proteger la propiedad ya que la misma hace a la identidad de los ayacuchenses y nuestra historia,

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZAN° 5543/21

Artículo 1º:Declárese Edificio Histórico al inmueble perteneciente al Club Defensores de Ayacucho ubicado en la calle Aristóbulo del Valle N°1337.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

> Registrada como 5543 ord Asunto Nº 267/21

•=•=••=•=•=•=•=•=